



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO

Eficacia del Nuevo Orden Económico Dentro  
del Tercer Mundo.

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:  
LICENCIADO EN DERECHO

P R E S E N T A ;

JOSE MANUEL EVINO TEIJEIRO NARRO



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**A MIS PADRES**

**A MIS HERMANOS  
Y FAMILIARES**

**AL DIRECTOR DEL SEMINARIO  
LIC. OSCAR TREVIÑO RIOS**

**A TODAS LAS PERSONAS QUE  
DIRECTA O INDIRECTAMENTE  
HAYAN COLABORADO EN LA  
ELABORACION DE ESTE TRABAJO**

# **EFICACIA DEL NUEVO ORDEN ECONOMICO DENTRO DEL TERCER MUNDO**

## **CAPTULO I**

### **EL NUEVO ORDEN ECONOMICO**

1. - Explicación preliminar.
2. - Situación económica general en los pueblos antiguos.
3. - Desarrollo histórico de las teorías económicas.
4. - Los fisiócratas.
5. - Los mercantilistas.
6. - El intervencionismo estatal.
7. - Crítica y conclusiones.

## **CAPTULO II**

### **LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS**

8. - Antecedentes.
9. - Necesidad de su establecimiento.
10. - Contenido y finalidad.
11. - Su proyección en el ámbito interno e internacional.

## **CAPTULO III**

### **DESARROLLO DE LA EFICACIA Y EXIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS EN CADA PAIS**

12. - Las relaciones internacionales.
13. - Posición de los Estados en el Derecho Internacional.
14. - Países del Tercer Mundo.
15. - Influencias que ejercen los países ricos sobre los pobres y del Tercer Mundo.
16. - Medidas adoptadas por los países pobres ante los fuertes.
17. -

## **CAPTULO IV**

### **DIVERSOS ASPECTOS DE COMO MEXICO HA EXIGIDO QUE SE CUM**

## **PLAN LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALA LA CARTA.**

- 18. - Breves consideraciones de la Carta.**
- 19. - Requisitos para su aceptación por los países interesados.**
- 20. - Obligaciones que produce su aceptación.**
- 21. - Sanciones para el caso de incumplimientos.**
- 22. - Posición de nuestro país.**

## **CONCLUSIONES**

## **BIBLIOGRAFIA**

## CAPITULO I

### EL NUEVO ORDEN ECONOMICO

- 1. - Explicación preliminar.
- 2. - Situación económica general en los pueblos antiguos.
- 3. - Desarrollo histórico de las teorías económicas.
- 4. - Los fisiócratas.
- 5. - Los mercantilistas.
- 6. - El intervencionismo estatal.
- 7. - Crítica y conclusiones.

**EXPLICACION PRELIMINAR.** - El problema del desarrollo económico es, según una opinión ampliamente definida, el problema más agudo e importante del mundo actual. En una época en que la igualdad de los hombres es el elemento central de las ideologías nacionales e internacionales, el subdesarrollo expresa desigualdades intolerables en el plano moral y político.

En efecto, las naciones subdesarrolladas resultan lastimosamente pobres, en relación a las desarrolladas, dado que sus estructuras atrasadas, les impiden su productividad aún en aquellas labores que son sus ocupaciones básicas, siendo por lo tanto necesario crear instrumentos eficaces para que no subsista esta situación, haciendo más justa, igual y equitativa la relación entre los países subdesarrollados y los industrializados en materia económica y para tal efecto se ha creado la Carta de Deberes y Derechos económicos de los Estados, que para que sea instrumento eficaz se propone en este trabajo que no sólo tenga respeto internacional o se quede en simples principios, sino que cada país que esté de acuerdo con los mismos, legisle como México en dicha materia, para asegurar su cumplimiento dentro del ámbito nacional, ya que el orden económico como veremos, siempre fue, es y será problema difícil de solucionar por las diversas etapas por las que atraviesa y por la evolución tan desigual que ha tenido.

2. **SITUACION ECONOMICA DE LOS PUEBLOS ANTIGUOS.** - La primera y tal vez la más apremiante, es el aspecto agrícola que presentan to

das estas Sociedades económicas.

Por supuesto, en cierto sentido, todas las comunidades humanas, no importa su grado de industrialización, viven de la tierra. La única diferencia entre una sociedad agrícola y una industrial estriba su población no agrícola. Así un agricultor estadounidense que cultiva una considerable extensión de tierra con abundante equipo mantiene 26 individuos no dedicados a la agricultura; mientras que un campesino asiático que labra su pequeña parcela con poco más de un arado primitivo se ve a menudo en apuros para sostener a su propia familia.

Durante toda la antigüedad, la capacidad de la población agrícola para mantener a la no agrícola era muy limitada. Las estadísticas exactas no son confiables, pero podemos retroceder a la situación que prevalecía en todas estas naciones antiguas con tan solo observar las regiones subdesarrolladas del mundo actual, donde los niveles de las técnicas y productividad agrícolas muestran un parecido cercano-demasiado con los países de la antigüedad. De esta manera en la India, en Egipto, en las Filipinas, Indonesia, Brasil, etc., encontramos que se necesitan dos familias de agricultores para sostener a una familia no agricultora.

La antigüedad no estaba tan mal, en realidad a veces lograba una producción agrícola notable. Pero ni remotamente era comparable a la productividad agrícola de hoy de los países industriales, como ejemplo, los Estados Unidos, con su enorme capacidad para sustentar a una población no agrícola. Todas las sociedades económicas antiguas eran



básicamente economías rurales. Esto no excluía como veremos, la existencia de una sociedad urbana muy brillante y rica, ni de una red de comercio internacional muy extensa. Sin embargo, el personaje típico de la antigüedad, no era comerciante, ni habitaba en la ciudad. Era un labrador del campo y en sus comunidades rurales donde en última instancia estaban ancladas las economías del pasado.

El labrador de la tierra era campesino, y éste es un ente social muy diferente de un agricultor actual, ya que el mismo no era dueño de sus tierras, pues por lo general las mismas se arrendaban a un gran señor, por consiguiente, el campesino era el hueso y el músculo de las economías antiguas, y es así como a pesar de la situación social del labrador variaba ampliamente según las diferentes regiones; en una visión de conjunto se observa que el tenor de su vida económica era particularmente constante. De la trama de las transacciones y del esfuerzo que mueve al agricultor moderno, sabía poco o nada. El labriego de la antigüedad generalmente pobre, abrumado por los impuestos, oprimido, presa de los caprichos de la naturaleza y de la explotación tanto en las guerras como en la paz, atado a la tierra por la ley o por las costumbres estaba dominado por la tiranía económica de la tradición, igual que lo está en la actualidad ese labriego que constituye la rémora agrícola de las civilizaciones del oriente y el sur.

Si se piensa en la casta agrícola básica de la sociedad antigua y en la típica exclusión en que vivía el labriego cultivados de una existencia

mercantil activa, resulta aún más sorprendente el otro aspecto que comúnmente presentaba la organización económica de la antigüedad. Esto es, la diversidad, vitalidad y efervescencia de la vida económica de las ciudades. Ya sea que volvamos la mirada hacia Egipto, la Grecia clásica o Roma, por ejemplo, no podemos evitar la impresión que causa el contraste entre el campo relativamente estático y la ciudad llena de actividad. Por ejemplo, en Grecia, una verdadera panoplia de productos cruzaba por los muelles del Pireo; cereales de Italia, metales de Creta y aún de Bretaña, libros de Egipto, perfumes de zonas aun más distantes. Así también en Roma se desarrolló un floreciente comercio interno y con el extranjero, en tiempos de Augusto, se necesitaban anualmente para alimentar a la ciudad los cargamentos de 6000 barcasas remolcadas por bueyes, mientras que en el foro de la ciudad, una multitud de especuladores se reunían en una especie de gigantesca bolsa de valores.

De este modo, en muchos de los centros urbanos de la antigüedad se veía algo que al menos en apariencia se aproximaba a nuestra propia sociedad. Y sin embargo no debemos pensar que se trataba de una sociedad de mercado similar a la nuestra, puesto que había profundas diferencias.

Por otro lado y cabe mencionarlo en este punto, una de las diferencias entre las economías antiguas y las modernas, era que en aquellas se depositaban en el trabajo de los esclavos, porque la esclavitud en gran

escala era un pilar fundamental de casi todas las sociedades económicas antiguas. En Grecia, por ejemplo, el engañoso aspecto modernista del Pireo escondía el hecho de que gran parte del poder adquisitivo del mercader griego dependía del trabajo de 20,000 esclavos que laboraban bajo condiciones repugnantes en las minas de plata de Laurentium. Se calcula que en la época culminante de la "democrática" Atenas, por lo menos la tercera parte de su población estaba formada por esclavos. En la Italia del año 30 A. C., alrededor de 1.500,000 esclavos en los latifundios, en las galeras, las minas, las fábricas y los almacenes - proporcionaban un vigoroso impulso para mantener en movimiento la maquinaria económica. Inclusive Séneca cuenta que hubo que votar en contra del proyecto de instituir que todos ellos llevaran un traje especial, por miedo de que al descubrir cuantos eran, supiesen su propia fuerza. (1).

Por supuesto, los esclavos no eran la única fuente de trabajo, grupos de artesanos libres y obreros, a menudo reunidos en hermandades, - prestaban también sus servicios a la ciudad romana, como la hacían grupos similares de trabajadores libres en Grecia y otros lugares.

En resumen, la situación económica de los pueblos antiguos se basaba primordialmente en la economía agrícola, con muy deficiente sistema de producción y de mercado, con lo cual no se puede decir en términos generales que alcanzaron un grado de desarrollo elevado.

3. DESARROLLO HISTORICO DE LAS TEORIAS ECONOMICAS. - En este  
 (1) La formación de la Soc. Económica. - Robert L. Heilbroner. pp. 64

punto haremos una breve síntesis de lo que la economía era para los griegos y los romanos, así como su desenvolvimiento en la edad media.

- a). GRECIA. - Empezaremos por los griegos, de quienes la economía es incompleta y desde muchos puntos de vista rudimentaria; pero - además, y principalmente, no se destaca como una ciencia independiente, sino que se considera como una dependencia de la política o de la moral.

La economía de los griegos es principalmente doméstica, es decir, se refiere a la teoría de una buena administración del hogar o del patrimonio de un particular y de esta subordinación o desconocimiento de la economía, se han dado distintas explicaciones, en primer lugar, el hecho de que los griegos tenían extremada preocupación por el estado y en segundo, que los fenómenos económicos eran infinitamente menos visibles e impresionantes que hoy, la producción en vez de imponer a las miradas el aparato deslumbrador y grandioso de sus instalaciones, como ocurre actualmente, se escondía modestamente en el taller doméstico. (2).

Hasta la época clásica, sólo se pueden encontrar algunas ideas económicas muy leves, formuladas más o menos conscientemente por los historiadores, los poetas, los filósofos o los legisladores, como las leyes de salón, poemas de Hesíodo, etc..

(2) Historia de las Doctrinas Económicas. René Gonnard.

Al surgir los sofistas griegos, que representaban al individualismo en rebeldía contra el estado, el cual era tradicionalmente omnipotente y despótico, este individualismo cosmopolita adquiere un carácter económico independiente, del que le da la condecoración de la esclavitud tan sólo, y los sofistas ven con buenos ojos el comercio aun en el exterior, porque es el ejercicio de un derecho individual y porque multiplica los contactos entre los hombres sin aceptar el derecho de la ciudad a imponer el aislamiento y a entorpecer los cambios.

Contra la Doctrina sofista, se presentan los socráticos, francamente - como reaccionarios sociales y al mismo tiempo como socialistas, puesto que en Grecia, entonces el socialismo, o por lo menos el estafismo acusado, era lo pretérito, la tradición y más aún la leyenda, la leyenda de la edad de oro, con su régimen de comunismo absoluto.

Lo más claro de la doctrina económica y de la economía griega, está contenida en las obras de la república y las leyes de Platón y la política de Aristóteles.

Las tendencias de los dos grandes pensadores griegos son conservadoras y socialistas a la vez. Conservadoras porque tienden al progreso económico y las complicaciones que lleva consigo, teniendo como su ideal una economía modesta, restringida, una producción mediocre, poca circulación, pocos cambios y un enriquecimiento, por poco considerable que sea, se les figura comprometedor para la moralidad individual y sobre todo, y ésta es su mayor preocupación, para el buen -

orden político y social, porque la finalidad que persiguen es la organización de un estado social que permita a los ciudadanos grandes ociosidades para que las ocupen en la actividad política y en el estudio desinteresado: Visión anticipada, puede decirse del estado estacionario de - Stuart Mill.

Su predilección entre las formas de actividad es para la agricultura fundamental; desdennan a los artesanos y son francamente hostiles al comercio y a las instituciones comerciales, como la agricultura, la visión del factor naturaleza es muy amplia y tienen una idea pobre del trabajo y de su poderío, pues apenas desarrollan su teoría, sin embargo, han percibido y comprendido el importante hecho de la división del trabajo, que Adam Smith proclamaría después como el hecho dominante de la ciencia económica, toda vez que están de acuerdo en considerarlo como generador de sociedades y si no lo analizan técnicamente, lo estudian a fondo desde el punto de vista económico, social y moral.

Poco deseosos de que adquiriese la producción un impulso ilimitado, - Platón y Aristóteles miran con malos ojos el comercio, el crédito y la navegación, el último se opone francamente al enriquecimiento y al comercio del dinero, pues el préstamo con intereses tiene toda su antipatía, y lo que pretende ofrecernos Platón, en primer lugar, es el plan de un estado en que reinen la justicia y la paz, es decir de un estado en que cada cual esté y permanezca en su sitio, un estado equilibrado y económico. Considera esencial para la realización de una idea así,

de la consolidación de la división del trabajo, creando castas casi cerradas.

Es necesario comprender el espíritu de este socialismo platónico. No lo inspiran miras económicas, no se trata de realizar una producción más abundante, ni siquiera un reparto que garantice mayor bienestar a los comunistas, se exige la supresión de la propiedad particular como un sacrificio, como algo penoso y no es provecho de los interesados, siendo muy honda la diferencia entre el socialismo platónico y el socialismo moderno, que tiene por ideal la liberación del individuo respecto a las obligaciones y la obtención del máximo bienestar y el que en su límite se convierte en antipatriotismo. La doctrina de Platón, filosófica y etimológicamente es más socialista en realidad, puesto que para ella la sociedad es el fin último, el cual subordina al individuo y de este individuo un asceta.

Como puede apreciarse, los dos grandes filósofos griegos tienen en muy poco la propiedad privada y la libertad individual. Este desprecio del individuo se acentúa más todavía en su teoría de la población, puesto que el estado artificial y estacionario que ellos imaginan necesita en efecto una población fija y poco numerosa, ambos se sienten asediados por la idea de que es imposible mantener el orden en una ciudad con población numerosa y creciente, y esta idea se explica en aquellos pensadores que tenían del mismo orden la noción de algo artificial también e impuesto, no el resultado del libre funcionamiento

de las actividades espontáneas.

En suma, los caracteres esenciales de las doctrinas económicas de los socráticos pueden resumirse del siguiente modo:

1. Desconocimiento absoluto de la existencia de leyes naturales en materia económica.
2. Situación de los problemas económicos en un punto de vista político sobre todo.
3. Solución de estos problemas por medio de un intervencionismo del estado muy acentuado, que a priori no encuentra ningún obstáculo en algún concepto del derecho individual irreducible.

Esta omnipotencia del estado, explica como hemos advertido desde el principio, casi del todo la relativa indigencia económica de los socráticos, le da la orientación socialista, verdaderamente socialista, pues para los socráticos, como para conveniencia griega antigua anterior a los sofistas, el individuo sin derecho propio alguno, permanece completamente subordinado a la colectividad, consideran la materia social como un elemento plástico que el legislador moldea a su antojo, añadiendo o suprimiendo sin temor de que entorpezcan su actuación leyes naturales insospechadas.

En pocas palabras, en todo aquello en que el pensamiento griego tuvo contacto con los conceptos económicos, fue más bien para predicar -



el mantenimiento de una economía arcaica o para desviar a los espíritus de las instituciones económicas progresivas que para construir un sistema basado en el estudio de los hechos y de su movimiento.

Aparte pues, de la elaboración de algunas nociones técnicamente económicas, acerca del trabajo la división del trabajo, el cambio, la moneda, etc. lo más importante que dejó Grecia en el orden de ideas económicas, son las construcciones socialistas, pero el socialismo de dos clases: el de Platón, y en menor escala el de Aristóteles basado en la idea de la superioridad del todo, sobre las "partes" y de la subordinación necesaria de éstas y el socialismo falso que no es más que el resultado de un individualismo sin freno, que suprime la propiedad, no para someter mejor a la unidad al individuo, sino para lograr su más completa y más egoísta emancipación.

b) ROMA. - Los romanos por el desarrollo que dieron al sistema de contratos les permitió la organización de un régimen económico flexible, complejo y variado. Parecería que la relación de los problemas jurídicos y económicos, por una parte, y la tendencia práctica y realista de su espíritu por otra, debiera llevarlos a ocuparse por lo menos en la economía política. Sin embargo, lo que nos han dejado en este orden de ideas vale muy poco.

Roma sin embargo, en su firme organización rural de los primeros siglos a su régimen de modestos propietarios libres, cada uno de los cuales cultiva su tierra, tiene el mérito de contar en

el orden económico algunos escritores originales, apologistas de la vida campestre y de la reintegración a la tierra, a quienes se engloba con la designación genérica de escritores de rústica.

Ese grupo de autores está constituido por los teóricos de la economía rural antigua que son al mismo tiempo reaccionarios morales y sociales. Su ideal es el modesto productor autónomo, el de los curio y los Cincinato, que vivieran en su campo una existencia austera, ahorrativa, sobria, virtuosa y moral, fieles guardianes de la MORES MAJORUM, - contra la invasión del lujo y de los placeres.

El carácter de reacción moral y social se marca esencialmente en la obra de Catón de RES RUSTICA como ya lo afirma el sólo nombre del autor, Catón ensalza la superioridad de la agricultura, indica los inconvenientes del comercio, condena el préstamo con interés y por lo demás su obra ofrece pocas exposiciones doctrinales, pues es una especie de mármol del laurador que un tratado sistemático de economía rural. (3)

Varón contemporáneo de Virgilio, y de las geórgicas nos dejó en su "agricultura", en tres libros una obra de valor tal vez menos original pero muy superior desde el punto de vista del plan, del método y de la doctrina.

Hombre muy erudito, da con sus citas la impresión de que existiera entonces una bibliografía grecolatina considerable respecto a los asuntos agrícolas, bosqueja una comparación entre la productividad del

(3) Historia de las Doctrinas Económicas. René Gonnard.

trabajo independiente y el trabajo servil. Para él, los esclavos no eran más que un capital. Los instrumentos de cultivo - escribió, se dividen en tres clases:

Los parlantes, que comprende a los esclavos; la clase de voz inarticulada, que consta de los animales y la clase muda, y la constituida por los vehículos.

Poco después, desarrolló Columela en doce libros, uno de agricultura, apoyado también en extensos conocimientos bibliográficos siendo el más metódico y científico de todos los escritores de Res Rústica.

En este tratado de agronomía, se destacan algunas ideas generales que nos elevan un instante por encima de las observaciones prácticas.

Desde el principio vuelve como nunca al tema de la reintegración moral mediante la agricultura.

La economía rural, dice, es la existencia que más se aproxima a la sabiduría; la agricultura es el medio más honrado de enriquecerse, - preferible al comercio; poco seguro; a la usura sin propiedad, hasta a la guerra, siendo que el romano fue de los primeros pensadores - que juzgaron ilegítima la adquisición de bienes por conquista. Pero el arte agrícola "El único trabajo digno del hombre" es abandonado - desgraciadamente; la mollicie del siglo no le deja maestros ni discípulos: "Las manos que aplauden en los teatros y en los circos dejan descansar los barbechos y las viñas, y la agricultura quedó para los

esclavos". (4)

Otro problema importantísimo de economía rural examinó este autor atentamente, el del cultivo en grande y en pequeño, comparado uno con otro, inclinándose por el cultivo en pequeño y la propiedad reducida y no sólo por razones sentimentales y de moral, sino por razones económicas, explicando que la tierra no debe poder más que el labrador, un terreno pequeño y bien cultivado produce más que uno grande que lo esté mal.

Por último Paladio, cierra con 19 libros de su DE RE RUSTICA, la lista de agrónomos latinos, su obra tomada en parte de la de Columela, no tiene interés, en ella no se trata casi nada de los grandes problemas de economía rural. Dicha obra ha sido comparada a una especie de almanaque campesino, tanto más acertadamente cuanto que trata de los cultivos y las labores siguiendo el orden de los meses.

En suma, el legado más importante del pensamiento grecorromano en el orden económico se descompone en dos tradiciones transmitidas por aquí a las edades siguientes: Tradición Socialista de los socráticos y sobre todo de Platón y la Tradición Individualista de los jurisconsultos latinos. Los primeros dejaron una noción del estado muy enérgica, muy absoluta. La noción hasta cierto punto depurada que tenía la antigua convivencia primitiva. Los segundos, codificaron una teoría de la propiedad individual extraordinariamente firme, muralla del individuo en la esfera económica, no dejando de ejercerse ambas influen-

(4) Historia de las Doctrinas Económicas. René Gonnard.

cias hasta nuestros días.

C. - EDAD MEDIA. - El pensamiento económico de la Edad Media, viene a resultar después de un intervalo de ocho o nueve siglos, desde la decadencia romana, hasta el siglo XII ó XIII.

Dos principales hechos y sobre todo de muy distinto valor vienen a renovar el mundo antiguo; la Expansión del cristianismo y las invasiones germánicas. Respecto a esta última y a la tesis del "GERMANISMO, PRINCIPIO CIVILIZADOR", se restablecieron los derechos de la verdad histórica, mostrándonos a los germanos del siglo V como salvajes puros, salvajes sin grandeza ni virtudes, una raza corrompida y celularmente estacionaria en su barbarie. (5)

En el aspecto económico, la influencia germánica fue principalmente negativa; fue la influencia destructora. Se manifestó al obligar a la humanidad occidental a cambiar su manera de vivir, a nivelarla por abajo, a retroceder a una existencia más grosera, a una economía casi exclusivamente rural y doméstica, en lugar de la economía urbana y provincial y hasta en cierto modo imperial, refinada y distinguida del imperio romano.

Por otro lado, la iglesia medieval, fue ante todo, un intento de organización, ya que no de reforma social. No se construye nunca sin buscar inspiración en modelos anteriores, recogiendo el programa total de la antigüedad el ensueño helénico de una sociedad científicamente -

(5) Historia de las Doctrinas Económicas. René Gonnard.

ordenada por jerarquías, en la cual reinarán los sabios y el ideal histórico de una comunidad humana fundada en una moral universal.

Las principales ideas que aportaron como susceptibles de tener una acción directa sobre la evolución de los hechos y de las doctrinas económicas eran:

- La afirmación de la dignidad humana, de subordinación económica y social.
- La proclamación de la Ley del Trabajo, considerado como obligatorio para todos los hombres.
- La difusión del sentimiento de fraternidad humana, basado en la paternidad divina.
- La predicación del desprendimiento respecto a las riquezas.

La economía medieval fue concebida con un espíritu completamente práctico, su objeto era regular la existencia individual y la colectiva conforme a las enseñanzas de la moral cristiana.

No solamente están todas sus teorías penetradas de ética, sino presentan todas de una ética dominada por el dogma.

La ética económica se inspira, ante todo, en una idea de moderación, el hombre tiene que trabajar para vivir, pero no debe absorberse en la persecución de las ganancias. El lucro indefinido es perjudicial.

La competencia sin freno es mala. Nadie debe abusar de las ventajas que le da la coyuntura económica, los intereses de todos deben estar equilibrados y resguardados.

Esta economía, no es individualista tampoco es socialista, el individuo no está a sus anchas, pues encuentra limitadas, su acción, su iniciativa y sus ganancias. Nadie piensa que sería bien hecho, ventajoso, concederle independencia absoluta, ni que puede coincidir el máximo de libertad individual con el máximo de utilidad social.

La legitimación de la propiedad privada arrastra forzosamente una desigualdad de condiciones, la riqueza no está prohibida; pero los canonistas insisten en la responsabilidad de los ricos y en los riesgos de la riqueza, obstáculo temible, aunque no insuperable en el camino de la salvación.

Si el rico desempeña bien su misión tanto mayor será su mérito, es lícito pues, enriquecerse, pero con prudencia y moderación, evitando constantemente ser dominado por el espíritu de lucro.

En términos generales, puede decirse que la edad media establece en esto una distinción bastante lógica y muy conforme con su principio moral entre la persecución de las riquezas útiles, por sí mismas directamente ordenadas para la satisfacción de nuestras necesidades y que el hombre puede buscar sin apartarse de lo que está en el orden y la consecución del dinero que por su naturaleza se inclina a convertirse en una busca indefinida y sin límites, el *lucrum in infinitum*,

sin finalidad moral y absorbiendo toda la actividad de las facultades humanas.

Así pues, a pesar de su poca simpatía hacia el comercio, quizás a causa de esta poca simpatía, a los escultores de la edad media no dejaron de llamarles la atención, los fenómenos moratorios que su maestro Aristóteles estudió ya muy especialmente, y que por otra parte sorprendían tanto más a los observadores, porque eran entonces más calamitosos. La variedad, la mala ley, las constantes alternativas de las monedas constituían los principales síntomas de una enfermedad que llamaron a veces Morbus Nemicus, pero de las cuales no podrían escandalizarse mucho, por exponer un ejemplo, de los tratados realizados en dicha época.

De un modo más general, no se puede negar la importancia del esfuerzo intentado por el pensamiento medieval para aplicar determinados principios importantes de conjunto a las cuestiones relacionadas con la vida económica; esfuerzo tal, que aunque haya que buscar su resultado en capitales diseminados de las importantes sumas y de tratados políticos, la economía de la edad media se nos ofrece con la grandiosa fisonomía de todas las creaciones de aquella época (6) "Que todo lo despedazó y sin embargo, lo reunió todo en una economía superior al abandonar el estudio aun compendioso de los conceptos económicos medievales, para pasar a la época siguiente, se denota un cambio gigantesco pues no obstante de que sólo hemos hablado de doctrina, en

(6) Historia de las Doctrinas Económicas. - René Gonnard.



este punto también la edad media conoció el desorden y la crisis, pero por lo menos, la doctrina reprobaba la violencia de las ambiciones, esforzándose por encadenar la inmoderada afición al lucro, puesto que no la atentaba, contra ella y no apoyándose en ella, recordaba a los hombres sin cesar que los fines económicos están subordinados a otros fines y no puede dudarse de que esta doctrina fue escuchada y obedecida en gran parte. Impregnó la legislación, las costumbres y las almas; suspiró el espíritu de las corporaciones primitivas formó el artesano europeo y determinó su psicología para muchos siglos. Dió a todo el occidente, a la cristiandad, un ideal común de civilización en el cual se conciliaban un individualismo latente (el que se deriva de la creencia de que el hombre tiene un valor absoluto, una finalidad trascendental, y por consiguiente no puede entregarse por completo al estado) y lo que Augusto Comte calificó con tanto acierto "Del genio eminentemente social del catolicismo".

Se puede preguntar, como Brants, lo que hubiere sido de la joven civilización occidental, si no hubiera protegido sus comienzos aquella poderosa tutela religiosa.

4.º LOS FISIOCRATAS. - A mediados del siglo XVIII, la economía política admitió que los fenómenos económicos constituían un orden de hechos distintos que obedecían a ciertas leyes derivadas de la misma naturaleza de las cosas. Como, según la definición, Ciencia es un sistema de leyes, claro es que economía política no podía tomar forma de ciencia, mientras no se destacase la noción de las leyes eco-

nómicas naturales. Esta noción empezó a imponerse a algunas inteligencias: Petty en Inglaterra, Boisguilbert en Francia y otros escritores antiguos, tuvieron tal vez conciencia de ella. Pero fue a Quesnay y a los fisiócratas a quienes correspondió explicarla y afirmar su importancia, haciendo de este modo que a la época de los sistemas empíricos, como el mercantilismo, siguiera la de la elaboración de la economía científica. (7)

La unidad de dicha escuela es menos de cerca que de lejos, pero lo que acaso importa consignar más que las apreciaciones dudosas referentes al papel que representó el fundador de la escuela, o a la mayor o menor fidelidad de sus adeptos con los errores o las exageraciones cometidas acerca de la situación general de la fisiocracia con relación al movimiento del pensamiento filosófico de la época y al método empleado por los fisiócratas.

Hay que admitir frecuentemente que se limitaron a trasladar al terreno económico conceptos tomados de los filósofos y a ver en ellos aliados o discípulos de éstos, pero con seguridad, los fisiócratas son de su tiempo y no se han librado de las influencias intelectuales que los dominaban. Están aburridos de ese espíritu desafiante para con la Historia y los productos históricos; comparten la tendencia subjetiva, racionalista y negativa que caracteriza al siglo XVIII, pero están muy lejos de haberse limitado a traducir al lenguaje económico los principios de la filosofía en boga entonces, a pesar de que el nombre de filósofos economistas con que fueron designados al principio surgiere tal

(7) Historia de las Doctrinas Económicas. René Gonnard.

idea. Tampoco debe ser considerada, la fisiocracia, como un sistema inicial y seguramente deductivo, edificado en concepciones a priori. Deschamps protestó justa y enérgicamente contra este error, lejos de estar fundada en un concepto arbitrario y metafísico, la tesis capital de los fisiócratas acerca del orden natural se le figura el punto de llegada natural de un análisis esencialmente positivo por lo menos en sus propósitos. Dennis y Weyherse, también subrayaron el detalle de que el punto de partida de su doctrina se encuentre en datos de observación, de que estudiará la situación agrícola de Francia tan minuciosamente y sin ninguna fantasía apriorística. Su punto de vista inicial es muy práctico, muy positivo, como también lo es el fin que persigue. También es práctico este fin, pues Quesnay concibe la economía política como una ciencia, y esta ciencia como un sistema de leyes y no con ello pretende realizar especulación pura, sino al contrario, continúa penetrando de intenciones utilitarias y aspira a ser un reformador. Comenzó Quesnay como economista dando en 1756 y 1757, dos artículos a la enciclopedia "Colonos y Semillas". Ya había escrito un artículo sobre la Evidencia, vocable destinado a tener mucho éxito en la terminología fisiocrática, y aún escribió tres capítulos más para la obra: "Hombres, Impuestos e Intereses", que no fueron publicados.

Si Quesnay tenía un sistema, era por lo menos un sistema que él consideraba basado en la observación de los hechos y como teniendo tendencia a la obtención inmediata de resultados prácticos, especial-

mente de una regeneración financiera brillante.

Parecía en ciertos aspectos, más escogido el momento para que se interesara el público en asuntos económicos y hacendísticos. Era en plena guerra de los 7 años después de Rosbach (1757); pero las vicisitudes de una pugna que se realizaba en Alemania no atraían apenas la atención de los centros intelectuales del país.

El cuadro económico de Quesnay, produjo extraordinario entusiasmo. Mirabeau al principio en desacuerdo con Quesnay sobre algunos puntos, y después fanático discípulo suyo, declaró sin que se riera nadie, que después de la subvención de la escritura y de la moneda era aquella la tercera de las aportaciones más importantes realizadas por la inteligencia humana desde sus orígenes.

A partir de aquel momento se desarrolló brillantemente la propaganda fisiocrática, junto a Quesnay, que publicó en 1765 su Derecho Natural y en los años siguientes varios discípulos formaban una pléyade de economistas. Fue el primero en la brecha Mirabeau (1715-1789), escribió su teoría de los impuestos, cuyo lenguaje excesivamente osado, le costó un encarcelamiento aunque benigno y de corta duración, en vez de la Superintendencia de Hacienda que él esperaba. A sus primeros discípulos, Butré Leroy, Mirabeau, se agregaron Dupont de Nemours, hijo de un relojero de París (1739-1817), que ya a los 20 años escribió sobre asuntos económicos, Abelle Le Trosne, Le Mercier de la Rivière, consejero del parlamento, Saint Peravy, el abate

Bavdeau, etc., todos dominados por una pasión intelectual, una curiosidad y una sinceridad de espíritu sorprendente se aplicaron con celo los neófitos a "entender el cuadro".

Son los discípulos ortodoxos de Quesnay, los que convirtieron la fisiocracia en doctrina del orden natural y del derecho natural. Las nociones que para Quesnay eran más bien el resultado de un análisis positivo y el término de una investigación inductiva se convierten en punto de partida para ellos. Bavdeau, tal vez el más fiel de los tres grandes vulgarizadores fisiócratas al pensamiento del fundador, no las presenta mas que como últimas conclusiones de la anatomía y fisiología social.

Le mercier por su parte después de haber demostrado la necesidad física de las sociedades agrega: Descubrimos un orden esencial, un orden del cual no pueden apartarse ellas sin traicionar a sus verdaderos intereses, sin dejar de ser sociedades. Lo que llama orden esencial es, en general, un encadenamiento de medios sin los cuales es imposible realizar la finalidad que nos hemos propuesto.

Por otra parte, la fisiocracia como economía medieval, tiene su ideal en la observación de cierto orden natural que entiende seguramente la manera distinta que los canonistas del siglo XIII, pero admite no obstante, una idea de excelencia unida a las artes pecunativas y el concepto de cierta regularidad, de cierta coordinación que se impone desde arriba a las actividades económicas. Es seguro -

qué tiende más que la doctrina Medieval a desarrollar la producción y a constituir una dinámica económica. No por ello deja de ocurrir que por ser culto a la agricultura, cierta desconfianza del comercio, su teoría de la esterilidad de la Industria, su concepción de un orden impuesto por la naturaleza y deseado por la providencia, su hostilidad hacia las grandes fortunas pecuniaras. Su teoría limitadora de la tasa de interés y su ideal de una vida agrícola, hace que el pensamiento de Quesnay retroceda, por encima del mercantilismo a la edad media.

Aunque puedan establecerse ciertas semejanzas entre la fisiocracia y el Medievalismo, sería una paradoja absurda no ver en ella más que una resurrección o una reacción, pues contiene, como hemos dicho anteriormente, algo nuevo y esencial, la idea de ley natural y de economía científica aunque por una aparentemente singularidad "desalariza" en cierto modo la economía política, a la cual aisló casi el mercantilismo de la metafísica, de la religión y de la moral.

En total se podría decir que la idea fisiocrática ha pasado sucesivamente por estas tres etapas:

1. La de Quesnay en su primera manera agraria, estudiando minuciosamente los problemas de práctica, prosiguiendo los análisis positivos, apegada a la observación de las realidades más raras del suelo.
2. La de Quesnay del derecho natural, ampliando su sistema agrario hasta convertirlo en sistema económico, y su sistema económico en doctrina psicológica y metafísica, pero conservando esta doctrina su

Sabor a la tierra, su sabor positivo.

3. La de Le Mercier y Dupont, intérpretes devotos del pensamiento - maestro pero que no obstante invierten sus términos hasta cierto - punto, despliegan más o menos el tono y constituyen un sistema más liberal que agrario, con un sistema más agrario que liberal como - era al principio. Continúan constituyendo la trama del sistema, evolucionando los mismos elementos, pero la impresión que produce es algo así como la de una tela por el revés, el tejido es el mismo, - pero varía el tono del color, y los hilos que más se ven son los que por el derecho se ven menos.

Todo esto sin contar con el grupo formado por Gournay y sus discípulos, los cuales al luchar por la libertad del comercio y de la industria al lado de los fisiócratas puros, lo hacen por motivos diferentes de los que inspiran a éstos aunque también a ellos designa - frecuentemente con el nombre de fisiócratas, casi no hacen más que continuar, asentándolo, el movimiento llamado Mercantil Liberal.

5. LOS MERCANTILISTAS. - Con el Mercantilismo llegamos ya a doctrinas extrañamente próximas a las de nuestro tiempo o por lo menos, a algunas de ellas.

Desde el punto de vista económico en particular, la semejanza de nuestra época y de nuestras prácticas con el Mercantilismo no puede menos que sorprender a los observadores por poco atentos que estén. El Mercantilismo todo es, lo que en los últimos siglos de la edad media creó las -

condiciones de aparición de una nueva - más económica y menos moral doctrina.

Se admite hoy que el Capitalismo comenzó en forma comercial, antes de constituirse en forma industrial. El primer Capitalista, el que manejó el dinero como capital, el que inauguró el ciclo Dinero-mercancía-Dinero, el que lanzó a la circulación el dinero para encontrar más dinero, final del proceso económico y volver a empezar indefinidamente - dicha operación, el que en una palabra se dedicó al *lucrum infinitum* - fue el comerciante. Desde los últimos siglos de la edad media, el mercader empezaba al Ascensión Social que había de precipitarse en los siglos siguientes, la propiedad mobiliaria rivaliza tímidamente al principio, con la propiedad territorial, en Italia en el siglo XIII y en Flandes en el siglo XIV progresó rápidamente con el desarrollo de la banca y - del comercio de tejidos. En Francia a mediados del siglo XV tuvo afortunados y poderosos representantes como Santiago Cocur, que vivían como iguales de los grandes señores, y no tardaron las repúblicas Subalpinas en ver la aparición de los principales comerciantes.

El acontecimiento fue preparado en la Edad Media, mediante la acumulación progresiva de riqueza, permitida por los hábitos de laboriosidad, el aumento de seguridad, el restablecimiento de las Vías de Comunicación, el desarrollo de las Grandes Ferias y la disminución de trabas para la libertad de los cambios. Desde entonces comenzaron a ceder la regla medieval de moderación en la busca del lucro y la reprobación de la ganancia.



La idea Medieval de moderación es abandonada, proclamándose abiertamente el enriquecimiento como cosa deseable.

"La Dicha de los hombres - dice Motchreitien - consiste principalmente en la riqueza, la cuestión no es ya saber si el lícito buscarla, sino por qué medios se le puede conseguir, ya no se discute la legitimidad del comercio ni del beneficio comercial.

Lo esencial del sistema social de la Edad Media fue lo que Funk-Bretano llama organización Patronal. El patrono Señor debe proteger a sus clientes o vasallos, el mal tiene que obedecerle, cambian los nombres y las circunstancias, pero el hecho dominante subsiste.

De tal patronato jerarquizado y generalizado había salido un Estado Social que progresivamente organizado desde el Siglo X al XIII y principios del XIV proporcionó a los hombres de entonces ciertas garantías de seguridad u condiciones de progreso, pero precisamente el crecimiento de la productividad del trabajo, la acumulación de riqueza, la mayor seguridad, el resurgimiento de la prosperidad, provocaron una resurrección del espíritu de independencia. Reaccionaron las fuerzas nuevas contra el ambiente que les dió vida, los grandes feudatarios se esforzaron por rechazar la soberanía del Rey, los municipios para ampliar sus franquicias y expansionarse en una libertad excesiva.

Otras causas que sumaron su acción a la de aquella evolución interna de la Sociedad Medieval en el Siglo XV y a principios del XVI que actuaron poderosamente en el desarrollo de los conceptos económicos,

fueron, en el orden de los hechos, los grandes descubrimientos marítimos y en el de las ideas el Renacimiento y la Reforma.

Desde entonces, en vez de examinar las cuestiones que se le plantean al hombre con arreglo a premisas religiosas determinadas y a un sistema único dominante, los pensadores los estudiaron en sí mismas con un espíritu realista y fragmentario, la ciencia se vuelve laica y se fragmenta al mismo tiempo, se siente hacia la vida un interés nuevo, más material, más carnal, se manifiesta el naturalismo en la ciencia y en el arte, el método de observación vuelve a encontrar adeptos, se cultivan con ardor las ciencias naturales.

Puede decirse que en relación a la edad media se produce una especie de inversión. El estado y el individuo, los dos elementos extremos, vieron debilitarse su importancia durante la edad media en provecho de agrupaciones feudales, luego éstas se debilitaron o desaparecieron y el estado y el individuo recobraron vigor.

El mercantilismo que comenzó a elaborarse en aquel ambiente de libertades, recibió un impulso decisivo merced a los grandes descubrimientos marítimos que llamaron el final del siglo XII y principios del XVI y que debían tener como resultado inmediato el flujo del oro americano a Europa. La política colonial nace con una finalidad estrecha y precisa, la conquista del oro, las corrientes comerciales se modifican y se multiplican a la vez; algunas regiones adquieren importancia con perjuicio de otras y los países atlánticos, en detrimento de las nacio-

nes mediterráneas. Lo mismo sucede con algunas clases sociales y determinadas formas de riqueza: nueva elevación de la clase de los negociantes aumentó el prestigio de la propiedad mobiliaria, renovado impulso comercial e industrial y crecimiento prodigioso del campo de acción y crecimiento también del horizonte intelectual de los occidentales.

La abundancia de metal precioso, provoca un trastorno de los precios, arruina a los que vivían de rentas fijas y por lo contrario, favorece a los productores, por lo menos a los jefes industriales o mercantiles y estimula el desarrollo de la técnica.

Como el tema del mercantilismo es sumamente largo, puesto que se tendría que ver el español, el italiano, el francés, el holandés, el anglo sajón, etc., se puede concluir que visto desde lejos, en conjunto, puede contraerse a un esquema que los historiadores de economía política presentan ordinariamente como sigue:

1. El mercantilismo se basa en la creencia, la ilusión, crisohedónica, creencia en la preminencia de la riqueza monetaria o prácticamente de los metales preciosos amonedados y amonedables. La adquisición de oro y plata constituye el enriquecimiento del Estado y tal adquisición debiera ser perseguida como finalidad esencial de la actividad económica.
2. La conquista de metales preciosos debe ponerse en manos del Estado. El mercantilismo es en efecto estatista; es una doctrina de socialismo monárquico, el soberano debe regular y dirigir los es-

fuerzas de la nación para lograr el fin perseguido.

3. Como se trata de conservar todo el metal cuando se posee y de adquirirlo cuando se carece de él, el mercantilismo ha de emplear estos procedimientos.
  - a) Garantizar la explotación de las minas,
  - b) Impedir la salida del metal,
  - c) Favorecer su entrada. El primer modo no está al alcance de todos, pero los otros dos sí, para impedir que salgan el oro y la plata y para provocar su entrada es preciso actuar en sentido inverso sobre las mercancías: procurar la reducción de las importaciones y el crecimiento de las exportaciones, en una palabra, una balanza comercial favorable.
4. Para llegar a este resultado, es indispensable organizar la industria y el comercio, reglamentar la primera de un modo tal que pueda producir barato; y reglamentar la segunda para impedir las importaciones y favorecer, las exportaciones a salvo de invertir los términos cuando se trate de primeras materias utilizables por la industria Nacional y por último, crear mercados privilegiados, colonizando países nuevos o mediante la hegemonía impuesta a países civilizados más débiles.
5. Como esta política no puede triunfar a un tiempo en todas partes, el mercantilismo va a proclamar la oposición de los intereses racionales entre sí, adoptando como máxima la de que nadie gana más de lo que otro pierde, proclamando por Montigne en el siglo

XVI y vuelta a enunciar por Voltaire en el XVIII como una evidencia.

En una palabra, crishedonismo, estatismo y reglamentación, balanza de comercio, organización industrial y comercial, exclusivismo marítimo y colonial, desarrollo internacional, constituyen el mercantilismo en esquema.

6. EL INTERVENCIONISMO ESTATAL. - La intervención en el aspecto económico y social, se produjo con mayor intensidad en los años que precedieron a la guerra de 1914 - 1915, como consecuencia del desarrollo del capitalismo, con sus grandes empresas, y la quiebra de los principios de la libre competencia que es reemplazada por los monopolios ejercidos por las concentraciones industriales. Pero a partir de aquel acontecimiento mundial, poniéndose de manifiesto la insuficiencia de los mecanismos naturales para hacer frente a las nuevas exigencias, viéndose obligado el Estado a intervenir directamente para evitar abusos y aplacar la inquietud social. El influjo de tales circunstancias, la intervención oficial va en aumento, evolucionando hacia el sistema que ha dado en llamarse Estado Providencia del liberalismo social, debilitándose paulatinamente los objetos del Estado Liberal, que son desplazados por otros de nuevo contenido especialmente social, pero esa intervención sigue destacándose por su carácter occidental y por el propósito de no alterar el régimen económico, sino únicamente, de modificar sus efectos; no se pretende asumir un papel directo en la

economía en remplazo de los mecanismos automáticos.

Ahora bien, a juicio de los liberales puros, el Estado debe ser deade el terreno económico al terreno político. Para los socialistas, a lo menos para la mayoría de ellos, tiene por el contrario, que ser antiqui lado como poder político y reabsorbido en un organismo puramente económico, en el caso de que no se le suprima totalmente como en ciertos sistemas de socialismo liberal y vayan con la anarquía.

Contra estas dos maneras de pensar surge la de los economistas que - al comprobar en la historia y en realidad actual que el Estado ha inter venido siempre y en todas partes en el orden económico y social, se - convencen de que deben tener sin que deje de ser el órgano político - esencial de la sociedad - una misión que se trata de reconocer, determinar y armonizar con la de los individuos de las diversas agrupaciones. Nos referimos a los fundadores de la Escuela Internacional.

Simondi, fue al comienzo de su carrera de economista, discípulo de Adam Smith, cuyos principios tuvo que estudiar minuciosamente en - 1818, con motivo de la redacción de un artículo de economía política, en los cuales encontró contradicciones, además de que con anterioridad le había sorprendido el contraste entre la miserable vida de los obreros británicos en su régimen económico que se consideraba progresista, con la vida dichosa de los colonos toscanos en un régimen que se calificaba de atrasado. Con estas impresiones, se separó del Smithianismo y publicó en 1819 sus principios nuevos; y en 1837 - 1838 sus estudios de economía política, acabando rápidamente por cul

par a la industria en grande, funesta al mismo tiempo para los industriales y sus obreros, pues engendra la superproducción, fenómeno moderno, desconocido en el régimen de la industria patriarcal, que se calcula directamente con arreglo a las necesidades y el de la industria modesta, en el cual los pedidos del consumidor rigen la producción todavía. Por el contrario con la fábrica y la producción anticipándose a la demanda, el progreso crematístico se convierte en regresión social; comienza la porfía de la superproducción al comprimir la competencia los beneficios, obligando a los fabricantes a buscar como compensación ventas mayores cada vez. De la reventa y la superproducción proceden el exceso de mercancía y las crisis: expresando que si la producción no puede aumentar más que a costa del bienestar de las clases obreras, ese aumento es reprobable.

El Estado debe por consiguiente, intervenir para suavizar la competencia proteger a los débiles contra los poderosos y especialmente a los obreros.

Simondi reclama para ellos el derecho de coalición, la limitación legal de la jornada de trabajo y sobre todo lo que él llama la garantía profesional. Los obreros tienen el derecho a la garantía del que los emplea, puesto que el beneficio, en parte al menos se debe a la obligación que tiene el obrero de alquilar sus servicios al precio del jornal estrictamente necesario, no le es posible ahorrar para casos de enfermedad, para la vejez o el paro. El principio de la garantía profesional fue aplicado, o bien o mal, durante el régimen de la servidumbre.

Sólo lo desconoce la época moderna, el Estado tiene que recordar su obligación a todos los jefes de industrias. Estos deben estar sometidos a la obligación de proporcionar recursos a todos los pobres de su oficio. En esto puede aparecer Sismondi, como precursor del gran movimiento de seguros sociales; agregando, que formulado el principio deja su aplicación a los hombres de estado. Desea de un modo general el mantenimiento de la producción reunida allí donde exista, desea la multiplicación de las propiedades pequeñas. Sus simpatías son para los cultivadores modestos.

Por otra parte, Dupont-White, señaló que la eliminación del Estado es un prejuicio, un peligro para la civilización. El individualismo es un resorte de progreso insuficiente del todo. No se puede explicar ni producir el progreso por medio de los individuos nada más. Hay utilidad colectiva: invisible, imperceptible, difícil para los individuos y por otra parte, los individuos son impotentes ante las obras no utilitarias cuando los intereses se extienden en el número y en el espacio, se le escapan al individuo.

El principio individualista no solo peca por insuficiente, sino que un principio de la maleficencia. En la libertad hay dos cosas: El poder ejercido sobre uno mismo y el que se ejerce sobre otros, y en la segunda forma la libertad puede parar en abusos. La libertad es un impulso legítimo solamente cuando consiste en un poder del individuo sobre sí mismo.



El gobierno, debe, no ya encargarse del bienestar de los individuos, sino ofrecerles ciertos medios para lograrlo o despertar en ellos la esperanza y aproximarlos al fin, ya que no llevarlos.

En realidad, afirma Dupont - White, el individualismo ha sido poco - fecundo; todos los progresos se deben aún en la esfera económica a - intervenciones del Estado, el individuo es poco atractivo, en cambio, el Estado es en esencia el poder de la razón expresado por la ley y no el del hombre pervertido por el capricho. El Estado es la humanidad realizando una función especial y trascendental, se eleva por esto mismo por encima de los humores. Yo veo en él una fuerza, o por decirlo - así, un ser sui generis expresó Dupont-White, es el hombre menos la pasión. De cualquier modo que esté constituido, el Estado vale más que los individuos, tiene un valor de posición, son cosas muy distintas el hombre en una función que le exalta, le aísla y le transfigura y el hombre reducido a la única preocupación de vivir.

En su ensayo sobre las relaciones del capital y el trabajo, insistió ya Dupont en el aspecto social del intervencionalismo, la libertad del trabajo afirma sólo es un principio en lo que concierne al trabajo puro. En cuanto éste se apoya en la capital adquiere carácter de verdadera potencia y como tal cae bajo la disciplina del gobierno: la labor mixta al poner en juego el capital y el trabajo, "debe ser regida" con el fin de proteger a los elementos económicos débiles contra los económicamente fuertes.

Dupont reconoce que la creación del capital es cosa de los individuos, y que el estado, en este asunto, debe esquivarse ante una tarea que no le corresponde.

De un modo general, Dupont-White, observa que si el principio individualista constituye un obstáculo para la grandeza colectiva el principio colectivo, por el contrario, es un resorte de grandeza y desarrollo individual. Después de divinizar al Estado, vuelve a asignar al individuo como finalidad de la acción de aquél, y puede tener el Estado otra finalidad que el progreso, es decir, el individuo, para perfeccionarlo y engrandecerlo. Cuando invocamos al Estado como agente de progreso, los que estimamos en él instrumento capaz como ninguno de mejorar y exaltar a los individuos.

Así pues, a pesar de lo que los entusiasmos de Dupont tienen de excesivos y aparentemente de apriorísticos; a pesar de todo el optimismo exagerado de su concepto del Estado depurado, ennoblecido y de la política "moralizadora" - lo cual es ir un poco lejos, lo que quizás en suma fue enderezarlo mediante una torsión enérgica en sentido inverso - a la manera de Malthus - el arco, demasiado encorvado en sentido, reindicar los derechos económicos de la colectividad y del Estado, su representante. Sin embargo, Dupont-White sacrifica también a la ideología cuando declara que "No importa que un país esté muy gobernado, si se trata de un Estado Moderno, porque tal pueblo es para sí mismo su propio Gobierno". Según eso el colectivismo - más autoritario podría afirmarse como partidario de la libertad. Este sacrificio de la libertad individual a la libertad política es el que

Inspira siempre en la tradición de Rousseau, y que Dupont White pretende, como tantos otros, justificar con un sofisma. Además, Dupont-White comprometió con sus exageraciones lo que hay de exacto en su afirmación del derecho del Estado y de la función libertadora que ha sido a veces y lo es aún acaso, la suya, respecto a los individuos, pero no por ello es menor cierto que afirmó el principio de que la ley puede emancipar; como la libertad, entendida de un modo estrictamente individual, puede oprimir. Después que Sismondi, con más filosofía y no menos fuerza, formuló las bases del intervencionismo social.

7. CRITICA Y CONCLUSIONES. - De las ideas antes expuestas, y que nos sirven de antecedente para entender todo un esquema del pensamiento económico que ha venido evolucionando desde tiempos antiguos, cabe señalar que por lo que hace a la antigüedad, no se puede hablar de sistema económico propiamente dicho, ya que en aquél entonces la administración de la casa o del patrimonio, o sea una rudimentaria economía doméstica no tiene mayor relevancia más que como el inicio de la economía, posteriormente los fisiócratas pretendieron interpretar la economía desde un punto puramente filosófico, basándose en la observación del orden natural de las cosas, teniendo como principal argumento la agricultura y desdeñando el comercio, las industrias, las grandes fortunas pecuniaras, etc., ya que el orden debe ser impuesto por la naturaleza, contrariamente a lo sostenido por los mercantilistas, para quienes la economía es la doctrina que busca el lucro por los medios que sea, se trata de un interés material, para -

acumular las mayores riquezas posibles mediante la acumulación de -  
metales preciosos, la mejoría de la balanza de pagos, las facilidades  
a la industria para producir más y más barato sin tomar en cuenta -  
al individuo y las ideas morales que él debe profesar, siendo una doc-  
trina de socialismo monárquico, donde el soberano debe regular y diri-  
gir los esfuerzos para enriquecer al país y por último respecto del in-  
tervencionismo que debe tener el Estado en los asuntos económicos, -  
cabe señalar que independientemente de las conveniencias que tenga ca-  
da país, y el sistema económico que practique siempre el Estado ha -  
tenido un papel preponderante en dicho sistema económico, ya que el  
Estado es el moderador y protector de las relaciones económicas, des-  
de un punto de vista externo con los demás países, y desde el interno  
entre los particulares o entre los particulares y el mismo, interven-  
ción que es justificada si se atiende al hecho de que los sistemas eco-  
nómicos afectan o en él se encuentran incluidas la mayor parte de la  
población, ya sea agrícola, industrial o comercial y si es responsabi-  
lidad del Estado el bienestar de la población, su ingerencia en el as-  
pecto económico debe ser determinante, aunque no total.

**CAPITULO II.****LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS**

8. - Antecedentes. - 9. - Necesidad de su establecimiento. 10. -  
Contenido y finalidad. - 11 - Su proyección en el ámbito interno  
e internacional.

8. - ANTECEDENTES. - En el Capítulo anterior, hemos realizado un breve panorama de la situación económica de algunos pueblos cuyo sistema económico aporta los mejores datos, así como la tendencia de los autores y personas interesadas que, preocupados constantemente en descubrir, desarrollar y aplicar, en sus lugares de origen, las medidas más aconsejables para el establecimiento de un sistema justo que más tarde llegaron a adoptar los gobiernos de diferentes estados, para que con el tiempo se dejara definitivamente establecido un sistema como norma a seguir en el desarrollo de las diversas actividades humanas.

El desarrollo de tales ideas, ha sido lento y necesariamente tropezado con variados obstáculos, tanto en orden interno como internacional, - pues no puede negarse que toda nueva idea siempre trae la incomprensión de personas que estando gozando de una situación privilegiada, ven con egotismo cualquier avance que tienda a restarles beneficios o utilidades; asimismo, países poderosos económicamente, suponen que el Estado que implanta tales ideas, seguramente atentará contra los bienes, patrimonio o intereses de la potencia extranjera, lo que lo obliga a su vez, a tomar medidas que pueden ir desde una simple protesta diplomática hasta la propia intervención armada.

Por otra parte, el fenómeno económico se encuentra sometido a múltiples circunstancias que lo convierten en algo tan variable que escapa a la implantación de reglas fijas e inmutables por su propia naturaleza, o sea que lo más a que puede aspirarse es a la creación de un

sistema más o menos flexible al que se acojan, bajo principios de justicia, equidad y colaboración, los diferentes pueblos de la tierra, con la finalidad de encontrar ese sistema justo en que tanto los países ricos como los pobres queden sometidos por igual.

En esa gama de circunstancias a que antes nos referimos, pueden señalarse con carácter meramente enunciativo las siguientes: situación histórica y geográfica de los pueblos; la existencia de países industrializados; la explosión demográfica; los diversos sistemas políticos; países ricos, pobres, y en vías de desarrollo, etc., a las que haremos una breve referencia para significar su influencia en el campo económico.

Es indudable que la situación histórica y geográfica de los pueblos, es un factor importantísimo en el desarrollo económico de los mismos, tal y como ha venido sucediendo con los pueblos antiguos de Babilonia, la India, Chile, Israel, Roma, Egipto y otras naciones antiguas en las que al través de los años crearon verdaderos estados con instituciones e ideas propias, la mayoría de ellas de tipo profesionalista para sus nacionales y, consecuentemente para sus actividades, con la tendencia generalizada de mirar con desconfianza a los extranjeros y sus ideas, hasta los modernos pueblos de la actualidad que, sin apartarse del todo de un egotismo muy natural, comienzan a admitir que es necesario el abandono de sistemas apartados de la colaboración que debe existir entre todos los pueblos del mundo y en todos los órdenes posibles.

Históricamente dichos pueblos crearon sistemas propios para la crea-

ción y desarrollo de ideas económicas que no trascendieran de sus fronteras, con la idea de que su podería y grandeza se apoyaban precisamente en la riqueza que venía del adecuado manejo de su economía y si a esto agregamos que las vías de comunicación eran relativas y escasas, se comprenderá que todos esos países conservaran sus sistemas casi intocables, aunque con ellos, en muchas ocasiones, únicamente tuvieran una grandeza superficial ya que los pueblos llegaron a padecer hambre, pestes, calamidades e invasiones de otros pueblos que indudablemente mermaron una supuesta potencialidad, tal y como sucedió en la India, en Babilonia, en Israel y aún en la propia Edad Media.

La situación geográfica determina, en cierto aspecto, el desarrollo económico de un país y es bien sabido que no hay nación alguna, salvo contadas excepciones, que produzca todo lo que consume y aún tenga excedentes que enviar a los mercados extranjeros, por lo que es lógico concluir que la mayoría de los países sólo producen una parte de lo que necesitan y la otra la recibe de otros pueblos en lo que carecen. Así por ejemplo, en la zona tropical se encuentran multitud de países productores de caña de azúcar, de café, de cacao, de especias, etc., en otros, su riqueza la basan en los hidrocarburos líquidos, sólidos y gaseosos, en los minerales, metales y metaloides, en la sal gema y piedras preciosas; en otros más, su potencial económico está caracterizado por la cría de ganado, producción de trigo y otros cereales necesarios también para la alimentación humana, -



etc. lo que muestra que la diversidad de productos tiene como origen la situación geográfica de cada pueblo y ésta es determinante para el establecimiento de un sistema económico que responda a esas necesidades.

En relación con la circunstancia anteriormente citada, se encuentra la relativa a la existencia de países industrializados y no industrializados, lo que naturalmente produce un diverso sistema económico, en el cual las primeras, se enriquecen gradual y permanentemente en detrimento de las segundas que en multitud de casos llegan a consumir productos industrializados en que se utilizaron materias primas que anteriormente habían enviado. En efecto, tanto en el orden de los alimentos, como de las sustancias minerales y otros productos, resulta que los países productores envían la materia prima a través de operaciones mercantiles a precios bajísimos y los países industrializados las transforman para venderlas posteriormente a precios muy elevados, lo cual implica que los consumidores han vendido sus productos obteniendo ínfimas utilidades y tienen que pagar, sin embargo, precios muy altos cuando les son vendidas. A lo anterior cabe agregar que cuando los países productores pretenden adquirir maquinaria para la industrialización de sus riquezas, los países industrializados las venden a precios exagerados con el desleal propósito de no venderlas y que el sistema creado permanezca indefinidamente, enriqueciendo a los países industrializados y empobreciendo a los productores.

En cuanto se refiere a la explosión demográfica operada a raíz de la terminación de la II Guerra Mundial, es indudable la influencia -

que ha ejercido en el campo económico, para tratar de resolver los problemas que ello acarrea, entre otros la falta de alimentos suficientes, la menor oportunidad de empleos, la proliferación de actividades ilícitas, la ausencia de servicios generales de agua, luz, drenaje y demás servicios municipales, la carencia de escuelas, hospitales, centros de asistencia, vías de comunicación, de agentes del orden, etc., que por desgracia aumentan en los países pobres y en los subdesarrollados, lo cual induce a encontrar sistemas económicos que satisfagan tales necesidades, pues de otra manera tal parece que la sentencia de Malthus, en el sentido de que llegará el momento en que la humanidad padecerá hambre, ha de cumplirse.

En fenómeno tan importante como es el económico, los gobiernos de los países que integran el mundo, han procurado establecer un sistema político adecuado para resolver los múltiples problemas que día a día se van complicando. Así por ejemplo, existen naciones consideradas como capitalistas, convertidas en productoras de toda clase de elementos y que paulatinamente se han enriquecido a costa de otros países más débiles, carentes de posibilidades técnicas y científicas que cada vez se debilitan con el transcurso del tiempo. Del otro lado, según vimos, están los países débiles económicamente aunque su potencial de riqueza sea bastante, lo que ha provocado un enfrentamiento cuyos resultados no son difíciles de adivinar. Por último, existen otros países que ni están totalmente industrializados ni válidamente podría clasificarseles como pobres, sino que están en vías de desarrollo y a los -

que se les denomina también países subdesarrollados o del Tercer Orden.

En ese orden de ideas, los países poderosos, han establecido una serie de medidas políticas en defensa de sus intereses, que pueden ir desde la amenaza de no adquirir mercancías o materia prima de los países productores, fijarles precios arbitrarios y naturalmente muy bajos, utilización de tarifas arancelarias exageradas, el boicot general y hasta la intervención armada, amenaza a la que acudió Inglaterra - últimamente, en relación con el petróleo proveniente de Kuwait, miembro de los países árabes.

A su vez, los países débiles, únicamente han podido defenderse a través de pláticas o convenios bilaterales en los países poderosos, sin esperar naturalmente el total respeto a los compromisos adquiridos, en los cuales siempre han salido perjudicados en oposición a la riqueza enorme que alcanzan los países industrializados.

Por último, los países del Tercer Orden han ido comprendiendo poco a poco que la unión que entre ellos pueden establecer, puede llegar a constituir el valladar para oponerlo a las pretensiones de los países poderosos, pero es conveniente advertir que no se trata de una liga que busque la guerra sino únicamente la defensa de los intereses comunes a todos ellos, sin menoscabo de su soberanía y en un plano de equidad y justicia en la medida en que exista una real y efectiva equivalencia entre lo que venden y lo que reciben a cambio, con lo cual se superarán los problemas cuyas circunstancias hemos analiza-

do brevemente.

Desde luego, se advierte que no es el propósito del presente trabajo, hacer una referencia histórica y detallada de todas las circunstancias que convergen en el campo económico, sino simplemente hemos apuntado las principales causas como mera explicación preliminar para - justificar la necesidad que tienen todos los pueblos del mundo, de contar con un instrumento a la vez jurídico y ético, suscrito voluntariamente y con el ineludible propósito de cumplirlo en todos sus términos y es ese precisamente la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, propuesta por el Gobierno de México ante todas las Naciones del Mundo, como medida urgente y necesaria en los tiempos actuales.

9.- NECESIDAD DE SU ESTABLECIMIENTO. - En la actualidad, la necesidad de establecer un nuevo orden en el aspecto económico, en el cual participen todos los pueblos del orbe, es una realidad que no necesita demostración alguna y aunque existan personas o sectores - interesados en negar tal evidencia, no podemos menos que pensar que sólo son aquellas que tienen intereses muy particulares que tratan de mantener para seguir gozando de ciertas ventajas en su propio beneficio.

La tarea sin embargo, no ha sido fácil puesto que se oponen múltiples circunstancias, principalmente los intereses de los países poderosos - que así ven mermadas sus utilidades, por lo que apoyándose en su -

riqueza, incumplieron en multitud de ocasiones los compromisos adquiridos; por otra parte, dentro de los países débiles, han existido nacionales y extranjeros que también se oponen a la adopción de nuevas ideas económicas porque consideran que afectarán sus particulares intereses, sin advertir el aumento de la pobreza que repercutirá asimismo en ellos.

Desde hace muchísimos años la única forma que ha existido para establecer un trato justo en las relaciones económicas de los pueblos, ha sido a través de convenios internacionales, en los que los signatarios se comprometen a la compraventa de variadas mercancías y materia prima, a la fijación de sus precios, fechas y lugares de entrega, a las devoluciones y bonificaciones de mercancías y productos, a la exclusividad de compra y venta en favor de uno o ambos contratantes, a las sanciones y medidas legales para los casos de incumplimiento de las obligaciones así contraídas, etc., convenios que se elaboran a través de procedimientos, muchas veces complicados, que retardan lamentablemente la ejecución del compromiso y que normalmente beneficia al país poderoso en perjuicio del débil que nada puede hacer desgraciadamente.

Sería injusto afirmar que los convenios a que se hace referencia, no se basan normalmente en la buena fe y la equidad que deben existir entre los contratantes, pero una cosa es lo que teóricamente se suscribe, y otra muy distinta la realidad en que se desenvuelve y como tal situación ha estado prevaleciendo durante muchos años, los países

débiles han ido comprendiendo que tal estado de cosas no es posible que prevalezcan por lo que, sin pretenderlo, comenzaron a unificarse desde el año de 1927 cuando en el mes de febrero de dicho año se reunió en la ciudad de Bruselas, Bélgica, la Primera Asamblea de Pueblos Oprimidos, como una reacción lógica y natural en contra de los países poderosos y cuyos resultados aunque no tuvieron un gran éxito, no dejó de constituir la primera manifestación conjunta en contra de un sistema económico desigual en el que quedan eliminadas la buena fe y la equidad que originariamente pudieron animar los países poderosos.

Así por ejemplo, el estaño de Bolivia, las carnes de Argentina, el café de Brasil y del Senegal, los nitratos de Chile, Sierra Leona y Zambia, la plata de México, las especias de la India y de Ceylán, la caña de azúcar de Cuba y países centroamericanos, los minerales de Ecuador, Etiopía y Marruecos, el petróleo de los países Arabes, etc. etc., tradicionalmente han sido pagados por los países económicamente fuertes a precios muy bajos, fijados arbitrariamente, no obstante que la mayoría de tales productos son a su vez vendidos en sus países de origen, aunque transformados como productos medicinales, farmacéuticos, químicos, alimenticios y para industrias básicas a precios muy superiores que a honda la división existente y que trata de remediarse en la actualidad.

Para conseguir el justo equilibrio que se necesita, a fin de que los países del tercer mundo alcancen las finalidades que se pretenden, es preciso que al margen de los exclusivismos de cada país, inclusive -

de sus sistemas políticos y de las ideologías que los sustentan, se encuentra la realidad concreta de que todos ellos padecen los mismos problemas y por lo tanto, en el juego de los factores reales de poder, dichas naciones poco podrán hacer si no son capaces de combinar su necesario nacionalismo con la unidad que les debe ser común.

Nuestro Presidente, preocupado vivamente para tratar de resolver los problemas que aquejan principalmente a los países del tercer mundo ha venido desarrollando una política de convencimiento ante todas las Naciones con la finalidad de que acepten la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, sobre la base del respeto mutuo que debe existir entre todos los países, su soberanía interior y a la buena fe que debe prevalecer entre todos ellos y muestra de ello la encontramos en los diversos viajes realizados en todas esas Naciones, para lo cual hacemos una breve referencia de lo que manifestó con motivo de los mensajes en que defendió la postura mexicana y que a continuación sintetizamos: los países poderosos tienden a reducir sus apoyos financieros a las naciones en vías de desarrollo, al igual que a desligarse de los compromisos que en tal sentido han adquirido en los organismos financieros internacionales. Por tanto el desplazar del capital generado por la revaluación del precio del petróleo o su inversión en países desarrollados, traería como consecuencia un resultado que benévola mente podría ser llamado paradójico, ya que si por una parte, la cuadruplicación del precio del producto produjo un encarecimiento de los bienes industrializados, por el otro ha incidido en la tendencia al cierre de

las tradicionales fuentes de financiamiento del tercer mundo. De no plantearse en otros términos las relaciones entre las naciones en desarrollo, la frustración será la única consecuencia de ese gran movimiento reivindicador que en su momento más crítico contó con todo el respaldo de los países atrasados.

La unidad del tercer mundo tiene varios aspectos que deben ser comprendidos cabalmente, la pretensión de unificación global es difícil de alcanzar mientras las tres áreas que rítmicamente lo integran no hayan resuelto previamente los problemas que plantea la división motivada por las intervenciones imperialistas.

Globalmente, el tercer mundo tiene su expresión más acabada, en el aspecto político en el movimiento de los países no alineados, esto es la manifestación de independencia frente a los dos grandes bloques que escribieron a la humanidad al término de la segunda Guerra Mundial.

México asistió como observador a la reunión que efectuaron los no alineados en 1973 en Argelia y lo hará también en la V reunión de jefes de Estado y de Gobierno de países no alineados, que se llevará a cabo en Colombo, Sri Lanka, en 1976.

Es forzoso que los no alineados efectivamente no lo estén ya que, como puede apreciarse fácilmente observando los países que componen el movimiento, muchos de ellos se encuentran militando ya sea en el bloque de países capitalistas o en el de los socialistas y dependen tecnológicamente de las metrópolis, además es necesario que este mo-



vimiento tenga no solo un contenido político sino económico, a fin de que refuerce las posiciones asumidas en las conferencias internacionales en la materia, las deliberaciones que al respecto se llevan a cabo en la O.N.U. y en fin, todas las iniciativas tendientes a lograr una transformación en las relaciones mundiales de intercambio.

Para lograr la unidad económica y política del Tercer Mundo significa hacer real una alternativa por hoy hipotética ante los otros dos grandes bloques de poder internacional.

Esto empero, no significa que pueda imponer su poder mediante la fuerza. En este contexto no habría posibilidades de victoria para ningún bando y en cambio la humanidad sufriría los efectos negativos del ahondamiento de una división que precisamente se pretende eliminar.

El camino para que la unificación de los países proletarios revierta en ganancia para el mundo, es el de hacer valer su poderío humano y económico en los organismos formados por la comunidad mundial, mediante un diálogo entre iguales.

La preservación o el fortalecimiento de la O.N.U. adquiere, por tanto, especial importancia y así fue consignado en los comunicados conjuntos suscritos con los jefes de Estado o de Gobierno de los países visitados por el Presidente de México en 1973, en estos documentos se especificó desde la adhesión de los países del tercer mundo a las naciones unidas hasta el señalamiento de que en la O.N.U. deben estar representados todos los países - Irán 21 de Julio - y a la convicción

del deber ser organismo internacional: un instrumento más efectivo - para el mejoramiento de las condiciones de vida de la mayoría de la humanidad y para el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad mundiales - Guyana 10 de julio.

Otro lo sería la Carta de Derechos y Deberes económicos de los Estados que establece las bases para el nuevo orden económico y en consecuencia para la preservación de la paz. La carta diría el Presidente Echeverría en Guyana el 9 de julio "define las bases de la complementación de esfuerzos de los países en desarrollo así como entre estos y los más avanzados". " Este documento -añadiría en Senegal tres días después- por sustentarse en un análisis riguroso de las causas reales de las crisis contemporáneas, representa una respuesta racional a los requerimientos mundiales de igualdad, desarrollo y paz".

La carta sin embargo es indicativa y no compulsiva. En tal virtud, su cumplimiento está condicionado a que el tercer mundo se transforme efectivamente en un factor de poder y pueda darle sustento material a sus postulados teóricos. La realización de un esfuerzo en tal sentido constituye uno de los aspectos relevantes del viaje del Presidente, quien lo explicaría en la India el 21 de julio, de la siguiente manera, para asegurar el cumplimiento de la Carta es necesario: - "Realizar acuerdos concretos de cooperación entre los países, reducir la desigualdad interna, vencer la inercia de la subordinación y erradicar todo tipo de complejo de superioridad o inferioridad entre las naciones". "El destino humano es común e indivisible. Los -

complejos problemas del presente atañen a todos los Estados y la solución dependerá de su acción conjunta y no de los designios impuestos por unas cuantas potencias. Ha llegado la hora en que todos los pueblos, sin excepción, participen activamente en la conformación del orden Mundial".

La Carta es un documento de aplicación universal que no excluye otros que persiguiendo los mismos objetivos, están circunscritos al ámbito de la acción de la organización de Naciones Unidas se equivocaron quienes pensaron que habría división entre los países subdesarrollados por la iniciativa Argentina de realizar el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el cual fueron aprobados el programa de acción y la declaración para constituir un nuevo orden internacional.

Estos documentos no excluyen a la Carta, sino que la complementan en el esfuerzo común de consolidar una convivencia mundial permanentemente pacífica sobre la base de justas relaciones de intercambio económico.

Avalando esta convicción, en los países árabes fundamentales, se incluyó en los comunicados conjuntos la consideración relativa a la necesidad de asegurar el éxito del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de la organización de Naciones Unidas, en el cual se implementarían los mecanismos tendientes a hacer efectiva la declaración y el plan de acción elaborados en el texto.

Así en Argelia, en el comunicado conjunto, suscrito el 17 de Julio de se señala la urgencia de aplicar los documentos emitidos al término del sexto período, pero también se destaca como fundamental para lograr el nuevo orden económico internacional la aplicación de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados.

Un nuevo instrumento que le será de vital importancia al tercer mundo para consolidar su unidad interna y lograr el cambio en las relaciones internacionales, lo son la universidad abierta y el Instituto de Estudios Económicos y Sociales del tercer mundo, la primera piedra de cuyo edificio, fue puesta por el Secretario General de la O.N.U., Kurt Waldheim, en junio de 1975 en México.

Los jefes de gobierno de los países que se visitaron hicieron su reconocimiento y aprobaron la iniciativa tomada, manifestando su decisión de enviar información nacional y regional con el propósito de que se faciliten las tareas de investigación, con lo cual denotan la intervención de cooperación que poseen para tratar de resolver los problemas de sus propios países.

Así, los esfuerzos unificadores y la consolidación de organismos para provocar la estructuración de la sociedad mundial en nuestros días, pocos resultados podrían alcanzar de no ser logrado un cambio sustancial en la ideología de los países atrasados. Su sometimiento a los patrones impuestos por el imperialismo en siglos de dominio condicionan la invi-

tación de modelos de desarrollo, cuya viabilidad para garantizar la felicidad del género humano ha sido comprobada.

"Ciertamente, necesitamos aprovechar los avances logrados por el género humano, pero hemos de hacerlo de manera tal que satisfagan nuestras auténticas necesidades y que, lejos de exigir la pérdida de nuestra identidad, nos doten de mayores posibilidades de expresarla", expresó el Presidente de México en Senegal el 11 de julio.

El 4 de agosto en Egipto, declaró: "Se nos pretendió imponer una concepción del mundo ajena a nuestra cultura y una visión auto devaluada de nuestra realidad, y más clara en cuanto a las perspectivas que se abren a las naciones en desarrollo, la formada Guyana el 9 de julio." "Los recursos naturales pueden ser finitos, pero los de la creatividad humana deben ser inagotables." "Desprendamos la cooperación económica del ámbito de la buena voluntad para cristalizarla en el campo del derecho. Traslademos los principios consagrados de solidaridad entre los hombres a la esfera de las relaciones entre los países."

Las demandas de los países del Tercer Mundo fijaron, a lo largo de los años, las bases para lograr una auténtica cooperación económica internacional. Sin embargo, carentes de un fundamento legal, su aplicación estaba sujeta a la libre interpretación y convenciencia de las naciones poderosas.

Con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, estos

ideales de paz y solidaridad adquieren el valor de nuevos principios jurídicos internacionales que deben regir en adelante las relaciones económicas entre las naciones. No es ya la demanda de justicia planteada aisladamente por cada país, ni siquiera la conformidad o la presión de un grupo de naciones; es la voz razonada de todos los pueblos que han sido oprimidos y explotados. Es al mismo tiempo, la síntesis más completa de las exigencias de la mayor parte de los pueblos del mundo y el instrumento más práctico de cooperación económica internacional.

Su aprobación debe ser considerada como un legítimo triunfo de los pueblos progresistas y como la culminación de una etapa de su esfuerzo histórico, es, al mismo tiempo, el punto de partida de las Nuevas Batallas para lograr que los principios de la Justicia Social formen parte de la vida entre las Naciones.

En efecto, su objetivo fundamental fue el establecimiento de un orden económico justo, basado en principios de equidad, justicia, igualdad soberana, interdependencia, interés común y de cooperación entre los países, sin distinción de sistemas económicos y sociales.

La iniciativa del Presidente mexicano fue acogida favorablemente en la III - UNCTAD -, a través de la resolución 45 (III), que fue aprobada el 18 de mayo de 1972, por 90 votos a favor, ninguno en contra y 19 abstenciones. Se decidió entonces establecer un grupo de trabajo integrado por representantes gubernamentales de 31 estados para que se elaborara el

texto del documento.

En la XXVII Asamblea General de la O. N. U. , fue aprobada por unanimidad la resolución 3037 en que se decidió ampliar a 40 Estados la composición del grupo de trabajo encargado de elaborar la Carta.

El haber decidido incrementar el número de países de 31 a 40 demuestra el interés por varios gobiernos de participar en los trabajos de redacción del proyecto; la alta prioridad que fue concedida a esta tarea al reconocer se la urgente necesidad de establecer nuevas normas obligatorias que rigiesen las relaciones económicas entre los estados, revelaron la especial significación e importancia mundial que las naciones unidas otorgaban a este instrumento internacional.

La primera reunión de trabajo del grupo de los "40", se celebró del 12 al 23 de febrero de 1973, en Ginebra Suiza, su resultado fue un informe que contiene el esquema básico de los temas susceptibles de ser incorporados a la carta.

La segunda reunión del "Grupo de los 40" que se llevó a cabo también en Ginebra en julio de 1973, recogió con base en ese esquema, los diferentes textos alternativos presentados por los gobiernos hasta formular el primer anteproyecto de la carta. En el se contienen las diferentes variantes presentadas sobre los temas fundamentales que reflejan las posiciones de grupos de países.

La junta de comercio y desarrollo en su decisión 98, del 8 de septiem-

bre de 1973 recomendó a la Asamblea General de Naciones Unidas que prorrogase el mandato del " Grupo de los 40 " para que celebraran 2 períodos de sesiones en 1974.

Por otra parte la Asamblea General de Naciones Unidas, en su XXVII período de sesiones, adoptó por unanimidad la resolución 3082, presentada por México, con el patrocinio de 34 delegaciones por la que se prorogo el mandato del grupo de trabajo, a fin de que efectuara dos períodos de sesiones en 1974, y terminara la elaboración de un proyecto final de la carta de Derechos y Deberes económicos de los Estados para ser examinado y aprobado durante el XXIX período de sesiones de la Asamblea General en 1974.

Con ese mandato se llevó a cabo la tercera reunión del grupo de los "40", en Febrero de 1974 en Ginebra, con escasos resultados, ya que se mantuvieron las mismas alternativas presentadas en la segunda reunión.

La Cuarta Reunión del " Grupo de los 40 ", se efectuó del 10 al 28 de junio de 1974 en la ciudad de México. El resultado fue un proyecto de Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, que contenía varias redacciones para la gran mayoría de los artículos. A pesar de esta dificultad se acordó que sirviera de texto base para las negociaciones ulteriores.

Ante posiciones inevitables sostenidas en el seno del " Grupo de los 40 " por los grandes países industrializados de occidente, se llegó a un estancamiento que amenazaba la aprobación final de la Carta.

Frente a esta perspectiva, la Delegación de México propuso el grupo de



los "77" - Integrado por países en vías de desarrollo - la elaboración de un proyecto propio que fue presentado, con el patrocinio de 91 - países ante la segunda comisión encargada de asuntos económicos y sociales de la Asamblea General de Naciones Unidas.

El proyecto de Carta de los "77", mantuvo incólubles las ideas originales que, desde Santiago de Chile, habría propuesto el Presidente de México y que corresponden, en la esfera económica, a los principios - que sustenta la Carta de las Naciones Unidas, a nadie interesaba obtener la unanimidad para un documento claudicante, sino la mayoría abrumadora para un instrumento vigoroso, digno y justo.

Así ocurrió en la célebre sesión del 12 de Diciembre de 1974, en que - cuando fué sometida a votación la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a la Asamblea plenaria de las Naciones Unidas, como ya dijimos anteriormente 120 países votaron a favor, 10 se - abstuvieron y sólo 6 votaron en contra.

La aprobación de la carta constituye el momento estelar de la lucha - del Tercer Mundo por hacer vigente una nueva filosofía del desarrollo. El reconocimiento de la comunidad de naciones a la justas demandas de los pueblos, nos permite delinear algunos de sus principios.

- Libre disposición de los recursos naturales.
- Respeto estricto del derecho que cada pueblo tiene a adoptar la estructura económica que le convenga e imprimir a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.
- Renuncia al empleo e instrumentos y presiones económicas para -

reducir la soberanía política de los Estados.

- Supeditación del capital extranjero a las leyes del país a que acuda.
- Prohibición expresa a las corporaciones transnacionales de interve  
nir en los asuntos internos de las naciones.
- Abolición de las prácticas comerciales que discriminan las exporta  
ciones de los países no industrializados.
- Ventajas económicas proporcionales según los niveles de desarrollo.
- Acuerdos que garanticen la estabilidad y el precio justo de los pro  
ductos básicos.
- Amplia y adecuada transmisión de los avances tecnológicos y cientí  
ficos, a menor costo y con más celeridad a los países atrasados.
- Mayores recursos para el funcionamiento del desarrollo, a largo  
plazo, bajo tipo de intereses y sus ataduras.

#### 10. - CONTENIDO Y FINALIDAD.

Derechos y deberes económicos de los Estados,

##### Artículo 1

Todo Estado tiene el derecho soberano e inalienable de elegir su sistema económico, así como su sistema político, social y cultural, de acuerdo con la voluntad de su pueblo, sin injeren  
cia, coacción ni amenaza externas de ninguna clase.

##### Artículo 2

1. - Todo Estado tiene y ejerce libremente soberanía plena y permanente, incluso posesión, uso y disposición, sobre todo su riqueza, recursos naturales y actividades económicas.
2. - Todo Estado tiene el derecho de :
  - a) Reglamentar y ejercer autoridad sobre las inversiones

extranjeras dentro de su jurisdicción nacional con arreglo a sus leyes y reglamentos y de conformidad con sus objetivos y prioridades nacionales. Ningún Estado deberá ser obligado a otorgar un tratamiento preferencial a la inversión extranjera.

- b) Reglamentar y supervisar las actividades de empresas transnacionales que operen dentro de su jurisdicción nacional y adoptar medidas para asegurarse de que esas actividades se ajusten a sus leyes, reglamentos y disposiciones y estén de acuerdo con sus políticas económicas y sociales. Las empresas transnacionales no intervendrán en los asuntos internos del Estado al que acudan. Todo Estado deberá, teniendo en cuenta plenamente sus derechos soberanos, cooperar con otros Estados en el ejercicio del derecho a que se refiere este inciso.
- c) Nacionalizar, expropiar o transferir la propiedad de bienes extranjeros, en cuyo caso el Estado que adopte esas medidas deberá pagar una compensación apropiada, teniendo en cuenta sus leyes y reglamentos aplicables y todas las circunstancias que el Estado considere pertinentes. En cualquier caso en que la cuestión de la compensación sea motivo de controversia, ésta será resuelta conforme a la ley nacional del Estado que nacionaliza y por sus tribunales, a menos que todos los Estados interesados acuerden libre y mutuamente que se recurra a otros medios pacíficos sobre la base de la igualdad soberana de los Estados y de acuerdo con el principio de libre elección de los medios.

### Artículo 3

En la explotación de los recursos naturales compartidos entre dos o más países, cada Estado debe cooperar sobre la base de un sistema de información y consulta previa con el objeto de obtener una óptima utilización de los mismos que no cause daños a los legítimos intereses de los otros.

### Artículo 4

Todo Estado tiene el derecho de practicar el comercio internacional y otras formas de cooperación económica independientemente de cualesquiera diferencias de sistemas políticos, económicos y sociales. Ningún Estado será objeto de discriminación de cualquier naturaleza basada únicamente en tales diferencias. En el ejercicio del comercio internacional y de otras formas de cooperación económica, todo Estado puede libremente elegir las formas de organización de sus relaciones económicas exteriores y cele-

brar acuerdos bilaterales y multilaterales que sean compatibles con sus obligaciones internacionales y con las necesidades de la cooperación económica internacional.

#### Artículo 5

Todos los Estados tienen el derecho de asociarse en organizaciones de productores de materias primas a fin de desarrollar sus economías nacionales, lograr un financiamiento estable para su desarrollo y, en el cumplimiento de sus propósitos, colaborar en la promoción del crecimiento sostenido de la economía mundial, en particular acelerando el desarrollo de los países en desarrollo. En consecuencia, todos los Estados tienen el deber de respetar ese derecho absteniéndose de aplicar medidas económicas y políticas que lo puedan limitar.

#### Artículo 6

Es deber de los Estados contribuir al desarrollo del comercio internacional de mercancías, en especial a través de arreglos y mediante la conclusión de acuerdos multilaterales a largo plazo sobre productos básicos, según corresponda, y teniendo en cuenta los intereses de productores y consumidores. Todos los Estados comparten la responsabilidad de promover la corriente y el acceso regulares de todas las mercancías a precios estables, remuneradores y equitativos, contribuyendo así al desarrollo armónico de la economía mundial, teniendo en cuenta, en particular, los intereses de los países en desarrollo.

#### Artículo 7

Todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo económico, social y cultural de su pueblo. A este efecto, cada Estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar cabalmente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y de asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y los beneficios del desarrollo. Todos los Estados tienen el deber, individual y colectivamente, de cooperar a fin de eliminar los obstáculos que entorpecen esa movilización y utilización.

#### Artículo 8

Los Estados deben cooperar para facilitar relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y para fomentar cambios estructurales en el contexto de una economía mundial equili-

brada, en armonía con las necesidades e intereses de todos los países, en particular los países en desarrollo, y con ese propósito deben adoptar medidas adecuadas.

#### Artículo 9

Todos los Estados tienen la responsabilidad de cooperar en las esferas económica, social, cultural, científica y tecnológica para promover el progreso económico y social en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo.

#### Artículo 10

Todos los Estados son jurídicamente iguales y, como miembros iguales de la comunidad internacional, tienen el derecho de participar plena y efectivamente en el proceso internacional de adopción de decisiones para la solución de los problemas económicos, financieros y monetarios mundiales, INTER ALIA, por medio de las organizaciones internacionales aprobadas, de conformidad con sus normas actuales o futuras, y el de compartir equitativamente los beneficios que de ello se deriven.

#### Artículo 11

Todos los Estados deben cooperar para robustecer y mejorar continuamente la eficacia de las organizaciones internacionales en la aplicación de medidas que estimulen el progreso económico general de todos los países, en particular de los países en desarrollo, y, por lo tanto, deben cooperar para adaptarias, cuando sea apropiado, a las necesidades cambiantes de la cooperación económica internacional.

#### Artículo 12

1. - Los Estados tienen el derecho de participar con el asentimiento de las partes involucradas en la cooperación subregional, regional e interregional en su empeño de lograr su desarrollo económico y social. Todos los Estados participantes en esa cooperación tienen el deber de velar porque las políticas de las agrupaciones a las que pertenecen correspondan a las disposiciones de la Carta y tengan en cuenta el mundo exterior, sean compatibles con sus obligaciones internacionales y con las necesidades de la cooperación económica internacional y tengan plenamente en cuenta los legítimos intereses de terceros países, especialmente de los países en desarrollo.
2. - En el caso de agrupaciones a las que los Estados interesados

hayan transferido o transfieran ciertas competencias en lo que se refiere a cuestiones que se encuentran dentro del ámbito de la presente Carta, sus disposiciones se aplicarán también a esas agrupaciones por lo que se refiere a esas cuestiones, de manera compatible con las responsabilidades de tales Estados como Miembros de dichas agrupaciones. Estos Estados deben prestar su cooperación para que las agrupaciones cumplan con las disposiciones de esta Carta.

### Artículo 13

1. - Todo Estado tiene el derecho de aprovechar los avances y el desarrollo de la ciencia y la tecnología para acelerar su desarrollo económico y social.
2. - Todos los Estados deben promover la cooperación internacional en materia de ciencia y tecnología así como la transmisión de tecnología, teniendo debidamente en cuenta todos los intereses legítimos inclusive, entre otros, los derechos y deberes de los titulares, proveedores y beneficiarios de tecnología. En particular, todos los Estados deben facilitar: el acceso de los países en desarrollo a los avances de la ciencia y la tecnología modernas, la transmisión de la tecnología y la creación de tecnología autóctona en beneficio de los países en desarrollo, según formas y procedimientos que convengan a las economías y necesidades de estos países.
3. - En consecuencia, los países desarrollados deben cooperar con los países en desarrollo en el establecimiento, fortalecimiento y desarrollo de sus infraestructuras científicas y tecnológicas y en sus investigaciones científicas y actividades tecnológicas, de modo de ayudar a expandir y transformar las economías de los países en desarrollo.
4. - Todos los Estados deben cooperar en la investigación con miras a desarrollar directrices o reglamentaciones aceptadas internacionalmente para la transferencia de tecnología, teniendo debidamente en cuenta los intereses de los países en desarrollo.

### Artículo 14

Todo Estado tiene el deber de cooperar para promover una expansión y liberalización sostenidas y crecientes del comercio mundial y un mejoramiento del bienestar y el nivel de vida de todos los pueblos, en particular los de los países en desarrollo. En consecuencia, todos los Estados deben cooperar con el objeto, INTER ALIA,

de eliminar progresivamente los obstáculos que se oponen al comercio y a mejorar el marco internacional en el que se desarrolla el comercio mundial; para estos fines, se harán esfuerzos coordinados con objeto de resolver de manera equitativa los problemas comerciales de todos los países, teniendo en cuenta los problemas comerciales específicos de los países en desarrollo. A este respecto, los Estados adoptarán medidas encaminadas a lograr beneficios adicionales para el comercio internacional de los países en desarrollo de modo de obtener para éstos un aumento substancial de sus ingresos en divisas, la diversificación de sus exportaciones, la aceleración de la tasa de crecimiento de su comercio, teniendo en cuenta sus necesidades en materia de desarrollo, un aumento de las posibilidades de esos países de participar en la expansión del comercio mundial y un equilibrio más favorable a los países en desarrollo en la distribución de las ventajas resultantes de esa expansión mediante, en la mayor medida posible, un mejoramiento substancial de las condiciones de acceso a los productos de interés para los países en desarrollo y, cuando sea apropiado, mediante medidas tendientes a lograr precios estables, equitativos y remunerativos para los productos primarios.

#### Artículo 15

Todos los Estados tienen el deber de promover el logro de un desarme general y completo bajo un control internacional eficaz y de utilizar los recursos liberados como resultado de las medidas efectivas de desarme para el desarrollo económico y social de los países asignando una proporción considerable de tales recursos como medios adicionales para financiar las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo.

#### Artículo 16

1. - Es derecho y deber de todos los Estados, individuales y colectivamente, eliminar el colonialismo, el APARTHEID, la discriminación racial, el neocolonialismo y todas las formas de agresión, ocupación y dominación extranjera, así como las consecuencias económicas y sociales de éstas como condición previa para el desarrollo. Los Estados que practican esas políticas coercitivas son económicamente responsable ante los países, territorios y pueblos afectados, en lo que respecta a la restitución y la plena compensación por la explotación y el agotamiento de los recursos naturales y de toda otra índole de esos países, territorios y pueblos, así como por los daños causados a esos recursos. Es deber de todos los Estados prestarles asistencia.

2. - Ningún Estado tiene el derecho de promover o fomentar intervenciones que puedan constituir un obstáculo para la liberación de un territorio ocupado por la fuerza.

#### Artículo 17

La cooperación internacional para el desarrollo es objetivo común y deber común de todos los Estados. Todo Estado debe cooperar en los esfuerzos de los países en desarrollo para acelerar su desarrollo económico y social asegurándoles condiciones externas favorables y dándoles una asistencia activa, compatible con sus necesidades y objetivos de desarrollo, con estricto respeto de la igualdad soberana de los Estados y libre de cualesquiera condiciones que menoscaben su soberanía.

#### Artículo 18

Los países desarrollados deben aplicar, mejorar y ampliar el sistema de preferencias arancelarias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias, a los países en desarrollo de conformidad con las conclusiones convenidas pertinentes y decisiones pertinentes aprobadas al respecto dentro del marco de las organizaciones internacionales competentes. Asimismo, los países desarrollados deben estudiar seriamente la posibilidad de adoptar otras medidas diferenciales, en las esferas en que ello sea factible y apropiado y de manera que se dé a los países en desarrollo un trato especial y más favorable a fin de satisfacer sus necesidades en materia de comercio y desarrollo. En sus relaciones económicas internacionales los países desarrollados tratarán de evitar toda medida que tenga un efecto negativo sobre el desarrollo de las economías nacionales de los países en desarrollo y que haya sido promovido por las preferencias arancelarias generalizadas y por otras medidas diferenciales generalmente convenidas en su favor.

#### Artículo 19

Con el propósito de acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo y cerrar la brecha económica entre países desarrollados y países en desarrollo, los países desarrollados deberán conceder un trato preferencial generalizado, sin reciprocidad y sin discriminación, a los países en desarrollo en aquellas esferas de la cooperación internacional en que sea factible.

#### Artículo 20

Los países en desarrollo, en sus esfuerzos por aumentar su co-



mercio global, deben prestar la debida atención a la posibilidad de ampliar su comercio con los países socialistas, concediendo a estos países condiciones comerciales que no sean inferiores a las concedidas normalmente a los países desarrollados con economía de mercado.

#### Artículo 21

Los países en desarrollo deberán esforzarse en promover la expansión de su comercio mutuo y, con tal fin, podrán, de modo compatible con las disposiciones actuales y futuras y los procedimientos establecidos en acuerdos internacionales, cuando sean aplicables, conceder preferencias comerciales a otros países en desarrollo sin estar obligados a otorgar tales preferencias a los países desarrollados siempre que esos arreglos no constituyan un impedimento a la liberalización y expansión del comercio global.

#### Artículo 22

1. - Todos los Estados deben responder a las necesidades y objetivos generalmente reconocidos o mutuamente convenidos de los países en desarrollo promoviendo mayores corrientes netas de recursos reales, desde todas las fuentes, a los países en desarrollo, teniendo en cuenta cualesquier obligaciones y compromisos contraídos por los Estados interesados, con objeto de reforzar los esfuerzos de los países en desarrollo por acelerar su desarrollo económico y social.
2. - En este contexto, en forma compatible con las finalidades y objetivos mencionados anteriormente y teniendo en cuenta cualesquier obligaciones y compromisos contraídos a este respecto, deben realizarse esfuerzos por aumentar el volumen neto de las corrientes financieras a los países en desarrollo, provenientes de fuentes oficiales y de mejorar sus términos y condiciones.
3. - La corriente de recursos de la asistencia para el desarrollo debe incluir asistencia económica y técnica.

#### Artículo 23

Para promover la movilización eficaz de sus propios recursos, los países en desarrollo deben afianzar su cooperación económica y ampliar su comercio mutuo, a fin de acelerar su desarrollo económico y social. Todos los países, en particular los desarrollados; individualmente y por conducto de las organizaciones in-

ternacionales competentes de las que sean Miembros, deben prestar a tal fin un apoyo y una cooperación apropiados y eficaces.

#### Artículo 24

Todos los Estados tienen el deber de conducir sus relaciones económicas mutuas de forma que tengan en cuenta los intereses de los demás países. En particular, todos los Estados deben evitar perjudicar los intereses de los países en desarrollo.

#### Artículo 25

En apoyo del desarrollo económico mundial la comunidad internacional, en particular sus miembros desarrollados, prestará especial atención a las necesidades y problemas peculiares de los países en desarrollo menos adelantados, de los países en desarrollo sin litoral y también de los países en desarrollo insulares, con miras a ayudarles a superar sus dificultades particulares y contribuir así a su desarrollo económico y social.

#### Artículo 26

Todos los Estados tienen el deber de coexistir en la tolerancia y de convivir en paz, independientemente de las diferencias de sus sistemas políticos, económicos, sociales y culturales, y de facilitar el comercio entre países con sistemas económicos y sociales diferentes. El comercio internacional debe conducirse sin perjuicio de preferencias generalizadas, no recíprocas y no discriminatorias en favor de los países en desarrollo; sobre la base de la ventaja mutua, los beneficios equitativos y el intercambio de tratamiento de nación más favorecida.

#### Artículo 27

1. - Todo Estado tiene el derecho de disfrutar plenamente de los beneficios del comercio mundial de invisibles y de practicar la expansión de ese comercio.
2. - El comercio mundial de invisibles, basado en la eficacia y en el beneficio mutuo y equitativo, que promueva la expansión de la economía mundial, es el objetivo común de todos los Estados. El papel de los países en desarrollo en el comercio mundial de invisibles debe ser acrecentado y fortalecido de manera compatible con las finalidades arriba expresadas, prestandose particular atención a las necesidades especiales de los países en desarrollo.

3. - Todos los Estados deben cooperar con los países en desarrollo en los esfuerzos de éstos por aumentar la capacidad de generar divisas de sus transacciones de invisibles, conforme a la potencialidad y las necesidades de cada país en desarrollo y de modo compatible con los objetivos arriba mencionados.

#### Artículo 28

Todos los Estados tienen el deber de cooperar a fin de lograr ajustes en los precios de las exportaciones de los países en desarrollo con relación a los precios de sus importaciones con el propósito de promover relaciones de intercambio justas y equitativas para éstos, de manera tal que sean remunerativas para los productores y equitativas tanto para los productores como para los consumidores.

Responsabilidades comunes para con la comunidad internacional.

#### Artículo 29

Los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo fuera de los límites de la jurisdicción nacional, así como los recursos de la zona, son patrimonio común de la humanidad. Sobre la base de los principios aprobados por la Asamblea General en su resolución 2749 (XXV.), de 17 de diciembre de 1970, todos los Estados deberán asegurar que la exploración de la zona y la explotación de sus recursos se realicen exclusivamente para fines pacíficos y que los beneficios que de ello se deriven se repartan equitativamente entre todos los Estados, teniendo en cuenta los intereses y necesidades especiales de los países en desarrollo; mediante la concertación de un tratado internacional de carácter universal que cuente con el acuerdo general, se establecerá un régimen internacional que sea aplicable a la zona y sus recursos y que incluya un mecanismo internacional apropiado para hacer efectivas sus disposiciones.

#### Artículo 30

La protección, la preservación y el mejoramiento del medio ambiente para las generaciones presentes y futuras es responsabilidad de todos los Estados. Todos los Estados deben tratar de establecer sus propias políticas ambientales y de desarrollo de conformidad con esa responsabilidad. Las políticas ambientales de todos los Estados deben promover y no afectar adversamente el actual y futuro potencial de desarrollo de los países en desarrollo. Todos los Estados tienen la responsabilidad de velar porque las

actividades realizadas dentro de su jurisdicción o bajo su control no causen daños al medio ambiente de otros Estados o de las zonas situadas fuera de los límites de la jurisdicción nacional. Todos los Estados deben cooperar en la elaboración de normas y reglamentaciones internacionales en la esfera del medio ambiente.

#### Disposiciones finales.

#### Artículo 31

Todos los Estados tienen el deber de contribuir a la expansión equilibrada de la economía mundial, teniendo debidamente en cuenta la estrecha relación que existe entre el bienestar de los países desarrollados y el crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo, y teniendo en cuenta que la prosperidad de la comunidad internacional en su conjunto depende de la prosperidad de sus partes constitutivas.

#### Artículo 32

Ningún Estado podrá emplear medidas económicas, políticas o de ninguna otra índole, ni fomentar el empleo de tales medidas, con objeto de coaccionar a otro Estado para obtener de él la subordinación del ejercicio de sus derechos soberanos.

#### Artículo 33

1. - En ningún caso podrá interpretarse la presente Carta en un sentido que menoscabe o derogue las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o las medidas adoptadas en cumplimiento de las mismas.
2. - En su interpretación y aplicación, las disposiciones de la presente Carta están relacionadas entre sí y cada una de ellas debe interpretarse en el contexto de las demás.

#### Artículo 34

Se incluirá un tema sobre la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General y, en lo sucesivo, en el de cada quinto período de sesiones. Así se llevará a cabo un examen sistemático y completo de la aplicación de la Carta, que abarque tanto los progresos realizados como las mejoras y adiciones que puedan resultar necesarias, y se recomendarán medidas apropiadas.

piadas. En tal examen deberá tenerse en cuenta la evolución de todos los factores económicos, sociales, jurídicos y de otra índole que guardan relación con los principios en que se basa la presente Carta y con sus finalidades.

## II. - SU PROYECCION EN EL AMBITO INTERNO E INTERNACIONAL. -

En atención a las consideraciones expuestas en los párrafos anteriores, se comprenderá que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, habiendo constituido una proposición mexicana, su proyección en el ámbito interno e internacional resulta incuestionable.

Conforme a nuestra tradición jurídica, política, social y económica, México ha venido convirtiéndose en una nación en vías de desarrollo, que, como los demás países de su condición, trata de resolver múltiples problemas relativos a la educación, a la salubridad, a las vías de comunicación, a la exportación nacional de sus productos, a mejores condiciones de vida del obrero, del campesino, del pequeño productor,

etc. , los cuales se agravan por la explosión demográfica operada en los últimos años, la falta de empleos, el desequilibrio económico mundial, la inflación y el menosprecio de los países poderosos que pretenden seguir obteniendo directamente o a través de empresas transnacionales las fabulosas ganancias a que están acostumbradas.

Cabe agregar, además, que la falta de una tecnología adecuada y las muchas veces dudosas inversiones extranjeras, han incrementado indudablemente una situación desfavorable para los intereses de nuestro país, de ahí que nuestro Gobierno se haya visto en la imperiosa necesidad de establecer legislativamente, una serie de medidas tendientes a proteger a su industria y comercio, fijando límites y requisitos a que deben sujetarse tanto la tecnología como la inversión extranjera, como saludable medida de protección interna sin dejar de considerar las obligaciones contraídas con motivo de la Carta varias veces aludida.

Si se admite que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, representa un compromiso internacional y que por lo tanto puede llegar a constituir parte integrante de nuestro régimen jurídico, en los términos del artículo 133 de la Constitución General de la República, su proyección interna resulta insuestionable y necesariamente influirá en toda la nación, puesto que los Estados que la integran, como el Distrito Federal, habrán de observar sus postulados en materia de producción, transformación de la materia prima, apli

cación de modernas tecnologías, exportación de materias, materiales, implementos y productos de todo tipo, la fijación de precios a determinados productos, la aceptación de los precios de productos extranjeros las limitaciones a la importación, a la tecnología, a la inversión de capitales, al uso de créditos, a la nivelación de precios y al pleno empleo, con el objetivo de dar al hombre la mayor riqueza espiritual y material a que tiene derecho sin que, a nuestro juicio, quepa hacer mayores consideraciones.

En el ámbito internacional el camino es más difícil, pues aunque la Carta se sustenta fundamentalmente en el respeto a la soberanía de los pueblos y no pretende intervenir en sus sistemas políticos, la buena fe y la equidad que deben ser las constantes permanentes de la misma, pueden, en ocasiones por malos entendimientos o interpretaciones de la misma, crear problemas difíciles de resolver, independientemente de que los sistemas políticos y jurídicos de algunos Estados, parecerán invadirse al contraer el compromiso.

En la actualidad ha quedado superado, así lo creemos firmemente, el principio maquiavélico de que " los pactos se hacen para romperlos " y no queda al arbitrio del poderoso o a la incomprensión del débil, deshacer las obligaciones contraídas con la suscripción de una Carta que tiende a conseguir el justo equilibrio económico que debe prevalecer entre todas las naciones del mundo, ya se trate de países poderosos e industrializados, ó de pobres y en vías de desarrollo, sobre todo cuando la población mundial parece crecer en forma incontenible; cuando la producción alimenticia, tratése de cereales, frutos, carnes, mariscos

ó pescados, decrece notablemente; cuando los costos de producción se incrementan en forma arbitraria y escandalosa; cuando la ecología en todos los niveles se encuentra amenazada por el propio hombre, etc. ; circunstancias de las que se desprende la urgente necesidad de establecer una carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, a través de la cual se consiga el apetecido equilibrio económico. que debe prevalecer entre las Naciones del Mundo, pues evidentemente ha llegado el tiempo en que el poderoso no abuse de su condición y el marginado no se siga empobreciendo.

De lo antes dicho se concluirá, que tanto la materia prima, los materiales y la mano de obra de los países económicamente menos favorecidos, alcanzarán mejores precios, un tanto justo y las mayores posibilidades de resolver los múltiples problemas que afrontan en sus respectivos pueblos, fundamentalmente en lo relativo a la ignorancia, a la insalubridad y a la pobreza.



### **CAPTULO III**

#### **DESARROLLO DE LA EFICACIA Y EXIGENCIA DE LOS PRINCIPIOS EN CADA PAIS**

- 12. - Las relaciones internacionales. 13. - Posición de los Estados en el Derecho Internacional. 14 - Países del Tercer Mundo. 15. - Influencias que ejercen los países ricos sobre los pobres y del Tercer Mundo. 16. - Medidas adoptadas por los países pobres ante los fuertes.**

Es preciso tomar en consideración de antemano, que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, constituye una imperiosa necesidad que se impone e interesa a todos los países por igual, sin importar su situación política o el régimen de gobierno que sustente, pues la trascendencia de la misma, aunque se avizora por las finalidades que persigue, sus consecuencias se traducirán en un ostensible mejoramiento de las condiciones humanas y, consecuentemente, en los aspectos sociales, económicos, jurídicos e incluso morales de cada pueblo.

En la actualidad, es muy difícil, por no decir imposible, que los Estados sigan una política de aislamiento frente a los demás; la vida moderna exige mayores medios de comunicación, de oportunidades favorables en el concierto mundial, para la eficaz colaboración en problemas que ahora ya no son propios sino comunes a todos los pueblos, como la salubridad, la educación, el coloniaje, la dependencia de un pueblo a otro, etc., lo que hace ingente que se tome muy en cuenta el proceso histórico que está viviendo la actual generación y con ello la propia humanidad.

El aislacionismo de los pueblos primitivos, como el más típico de la Edad Media, si en algunos aspectos propició el desarrollo de algunas actividades como la religión, las artesanías y las bellas artes en general, en otras, sin embargo, el estancamiento fue notable, tanto así que proliferaron los feudos en los que el Señor Feudal era el dueño de vidas y haciendas, basados en una economía de tipo cerrado en las que el comercio y la industria no podrían ser de ninguna manera favorecidos y provocó, en algunos lugares de Euro-

pa la peste y el hambre, pues a lo anterior caben agregar la flata de vías de comunicación y la serie de creencias, todas ellas favorables a la existencia y poderío de los señores feudales que poco hacían por el pueblo, a no ser la imposición de las pesadas cargas tributarias; como la consigna Malet ( ), entre otros autores.

Mas no sólo fueron la ausencia de las vías de comunicación lo que produjo el mencionado aislacionismo, sino los particulares propósitos de quienes ejercían el poder y que los llevaba a encerrarse dentro de sus feudos, sin deseo alguno de entablar relaciones ni siquiera con los feudos aledaños, como aconteció en la antigua Germania.

Lógico es suponer, en las condiciones apuntadas, que el Señor Feudal fijara a su capricho, no sólo los gravámenes que pesaban sobre los pobladores, sino aún el precio de mercaderías y diversos objetos, productos, cereales, sal y carnes con que se podía traficar precios que, como es de suponerse resultaban excesivos en el mercado fuera de su control, por lo que existía una verdadera anarquía tanto en la compra como en la venta.

Lo anterior no significa que los diversos feudos y también los países que no tenían el sistema apuntado, no procurasen iniciar o sostener relaciones con otros pueblos, aunque tales relaciones en la mayoría de los casos se limitaban a crear verdaderas alianzas para casos de guerra y muy poco para la protección de sus nacionales y el comercio, el cual hubo de expandirse merced a los nuevos descubrimientos de tierras y el incremento de las vías de comunicación.

Los pueblos de la actualidad pues, no pueden ni deben permanecer aislados porque no se trata de individuos solitarios que puedan darse el lujo de que su población declina o muera cuando hay otros que los podrían ayudar en la justa medida en que desean que también se les ayude, pero esa ayuda, debe entenderse, no ha de ser a base de intervencionismo en el régimen interno de cada Estado, sino en el respeto mas absoluto a su soberanía y autodeterminación de los pueblos.

12. - LAS RELACIONES INTERNACIONES. - Es difícil precisar con exactitud cuándo o dónde se originaron por primera vez las relaciones internacionales entre los pueblos, por lo menos en el concepto que actualmente se tiene de ellas, pero no escapa a nuestro juicio, que tuvieron su origen en los pueblos primitivos de la antigüedad, primeramente en el aspecto militar y después ampliándose el campo de acción a otras actividades cuya gama solo puede imaginarse.

Los compromisos así adquiridos, aseguraban cierta estabilidad tan necesaria para el progreso de los pueblos, pero no estaba exenta de peligros y hasta del rompimiento de la palabra dado el documento firmado, tanto es así que a Maquiavelo (2) se le atribuye haber dicho que "Los pactos se hicieron para violarse, cuando así conviene al monarca", principio que produce una atmósfera de desconfianza e intranquilidad.

A medida de que los países van aumentando y las actividades de sus pobladores se amplían y, consecuentemente, la de los mismos Estados, se van viendo obligados a establecer relaciones con sus vecinos y otros que, aun-

(2) El Príncipe. Maquiavelo.

que situados a mayor distancia, conservan ideas o propósitos afines que les permitirán su desenvolvimiento.

Las relaciones internacionales, tanto desde sus orígenes como ahora en los momentos actuales se han sustentado y deben sustentarse, en dos principios fundamentales: la buena fe y el respeto a la soberanía de los concor<sup>u</sup>dantes .

La buena fe no sólo debe ser o referirse al comportamiento de los signatarios, sino también a abstenerse de aprovechar, en detrimento de otro, una situación ventajosa o desventajosa, a establecer la justa equivalencia entre lo que se concede y lo que se recibe a cambio; en la ayuda real y efectiva tanto de materias primas, materiales, asistencia técnica, intercambio de ideas, aparatos, instrumentos, procedimientos, conocimientos científicos, etc., y tan importante como todo lo anterior, el cumplimiento voluntario de los compromisos adquiridos, sin necesidad de amenazas, coacciones o violencias mayores como la guerra.

El respeto a la autonomía de los pueblos, a su soberanía, es un axioma que no requiere de mayor justificación y en estricto acatamiento a ello, no es ni nunca podrá ser razón suficiente el argumento de que el régimen de gobierno de un Estado pone en peligro la seguridad de los demás, sin ol<sup>u</sup>vido de que el principio de respetuosa soberanía tampoco debe flexionarse con intervenciones culturales, económicas y ni de otra índole, es decir, el principio de respeto a la soberanía de los pueblos es absoluto y jamás deberá prestarse a ninguna otra interpretación.

En algunos aspectos, la necesidad como hemos dicho, ha obligado a la mayoría de los países a establecer relaciones internacionales, cuidando con ello sus propios intereses, como lo son, entre otros casos, la protección de los cables submarinos; la trata de blancas; el tráfico de estupefacientes; el servicio de correos y equipajes; la falsificación de moneda y otros valores; el contrabando, la defraudación fiscal; la contaminación de tierras, bosques y aguas; sobre conservación de la flora y la fauna; respeto a la contratación de trabajadores; en relación con los límites territoriales; sobre el uso pacífico del uranio y con ello la prohibición para la proliferación de armas atómicas y su uso, etc., A lo que cabe agregar una serie de compromisos internacionales sobre pesca, buceo de perlas educativos, culturales, de salubridad, de intercambios de técnicas y conocimientos científicos de toda clase, sin olvidar desde luego, los económicos, que es el aspecto fundamental a que se contrae el presente trabajo.

El medio material que se utiliza para tales compromisos, es un instrumento jurídico que recibe, en lo general, varias denominaciones como son: convenio, acuerdo, concordato, aunque es lo más usual designarlo con el primer nombre y su celebración requiere precisamente de un documento que representa objetivamente el compromiso adquirido, las estipulaciones que lo contienen y las medidas para llevarlo a sus términos.

Los esfuerzos de los países en cumplir y conseguir que se cumplan los convenios concertados, hizo que contara con un régimen protector, fundado en el derecho de gentes, denominado Derecho Internacional en su

doble aspecto público, porque en él intervienen los Estados en su calidad de soberanos y privado, porque los nacionales de un país deben recibir protección fuera del suyo propio, logrando además con ello, un mayor acercamiento entre los pueblos y un más amplio desenvolvimiento en las relaciones internacionales.

García Maynez (3), define al Derecho Internacional público en los siguientes términos: "Es el conjunto de normas que rigen las relaciones de los Estados entre sí y señala sus derechos y deberes recíprocos", definición que, aunque incompleta, muestra que constituye un ordenamiento jurídico a través del cual los Estados, en su calidad de soberanos, se comprometen a cumplir los deberes y ejercitar los derechos que les son inherentes a virtud del compromiso contraído.

El anterior "jus gentium" del Derecho Romano, fue substituído por la designación de "Derecho Internacional Público", utilizado por primera vez en 1570 por el salmantino F. Suárez y más tarde por el holandés Hugo Grocio en 1610, ha pretendido ser substituído por la expresión "Derecho Interestatal", puesto que el primero tiene más bien un origen sociológico que jurídico.

En relación con lo anterior, se ha dicho, infundamente, que sólo dentro de una sociedad organizada es posible que surja el derecho; afirmación que fue contradicha por Gustavo Radbruch, quien demostró que dentro de una sociedad no organizada puede surgir la norma jurídica, como lo es la derivada de la costumbre, como precisamente surgieron las "mores

majorum" y el "jus gentium", o sea que la costumbre precedió a la ley como fuente del derecho y por lo mismo al ordenamiento de una sociedad desorganizada. En otros términos, la costumbre se va generando paulatinamente dentro de una sociedad no organizada para tales fines, dando por resultado que, con el tiempo, esa manera de ser o esa conducta se generalice y se convierta en derecho que es justamente lo que aconteció con el Derecho Internacional Público.

Cabe razonar, asimismo, que la existencia de un derecho presupone la de un poder sancionador con el poder suficiente para hacer cumplir sus postulados, lo que no acontece en el caso del Derecho que comentamos, pues si así sucediera, se rompería uno de los postulados en que se apoya o sea el respeto a la soberanía de los Estados, sin embargo, la carencia de un órgano sancionador con el poder necesario para obligar al incumplido a observar el derecho, de ninguna manera significa que por tal motivo no constituya derecho, entendido éste como un conjunto de normas jurídicas que regulan los derechos y deberes de los Estados en su calidad de soberanos.

La argumentación anterior se fortifica cuando recordamos que el Derecho Internacional Público sí cuenta con un principio universalmente aceptado, como es el famoso "pacta sunt servanda", o sea que los Estados que suscriben un convenio internacional, tienen la ineludible obligación de cumplir exacta y justamente con lo que han pactado, so pena de el país cumplido pueda recurrir a la represalia o a la guerra que sólo son grados de la sanción.



No podría dejar de señalarse entre las medidas sancionadoras, el boicot internacional, la suspensión de relaciones, el rompimiento de tratos comerciales y otras medidas más que, aunque ineficaces en apariencia, no dejan de considerarse como verdaderas y auténticas sanciones para aplicarse a los países incumplidos, lo que revela la existencia de sanciones difíciles de aplicar, pero sanciones al fin.

Como conclusión de lo anterior, debe mencionarse que si bien no existe un órgano superior que dicte las normas del Derecho Internacional Público e imponga las sanciones que correspondan, no es menos cierto que prevalece todo un sistema jurídico aceptado por la inmensa mayoría de los países por medio del cual es factible hacer patente la presencia de un auténtico Derecho Internacional Público, con todas las características y finalidades que el hombre requiere para regular las relaciones que hemos vendo comentando cóntra lo que sostienen sus impugnadores.

### 13. - POSICION DE LOS ESTADOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL.

Abundando un poco más en las anteriores ideas, resulta innegable que las relaciones internacionales han evolucionado aún más con la aparición de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, de una simple relación de cada Estado con los demás, como persona moral, a una relación de comunidad a comunidad, representadas éstas con los mismos Estados, modificando la naturaleza jurídica del Derecho Internacional Público en una modalidad que se podría llamar Derecho Social.

Asimismo, el Derecho Internacional Público, como todo derecho, es un conjunto normativo destinado a regir una realidad social, pero es al mismo tiempo, también un producto de esa realidad, y debe responder a las necesidades que surgen de la vida internacional.

Para entender el fenómeno jurídico Internacional, como todo fenómeno jurídico, hay que pensar en él en términos dinámicos; no puede, en efecto, concebirse al Derecho Internacional como un conjunto normativo cristalizado en una forma determinada, sino como algo que siempre está en constante transformación para así adaptarse a los diferentes cambios que se van presentando en la realidad.

Se ha dicho que el derecho sigue a la realidad y para que pueda seguir la con eficacia, es necesario que la siga con oportunidad, lo que exige el establecimiento de un sistema de cambio de las normas que en el Derecho Interno, se encuentra en el proceso legislativo o en el reconocimiento de la norma consuetudinaria. En el Orden Internacional, las normas se forman principalmente a través de los tratados y de las costumbres y como tal proceso, dadas las características de la Sociedad Internacional, es mucho más difícil de poner en marcha, resulta que hay más a menudo una separación entre la norma jurídica y realidad social.

Teniendo en cuenta entonces ese carácter dinámico del Derecho, y particularmente del Derecho Internacional, nos interesa considerar a los elementos que intervienen más decisivamente en el proceso de su formación.

Siendo el proceso creativo del Derecho Internacional un proceso de imposición de una determinada conducta, habiendo que reconocer que, en dicho proceso, quienes en último término tienen un papel decisivo son los países capaces de imponerlo, es decir, las grandes potencias.

Claro que en algunas ocasiones, los tratados son auténticos acuerdos de voluntades y a veces, las grandes potencias respetan, por razones de tipo político, las actitudes adoptadas por los países más débiles, incluso puede admitirse que la idea general de derecho y de moralidad, representa un papel de cierta importancia cuando a través de la opinión pública constituye una auténtica presión sobre los gobiernos, limitando su tendencia a la imposición física.

Antes se hablaba del Derecho Internacional como expresión de justicia entre relaciones de los pueblos, pero, considerando los mecanismos que intervienen en su formación, veremos que el Derecho en último término, la mayor parte de las veces, no es más que un sistema normativo destinado a consolidar situaciones de hecho, derivadas de la fuerza y actúa entonces como medio de perpetuación de privilegios, también es cierto que generalmente los sistemas jurídicos contienen los mecanismos de cambio pacífico necesarios para determinar la Presión Social, pero tales sistemas no suelen funcionar con facilidad y cuando no hay tal posibilidad de evolución, entonces la única salida para acabar con el sistema jurídico injusto es la explosión violenta en el orden interno o la guerra en el internacional.

Existe en estos últimos años una situación que encierra una aparente contradicción en relación con el uso del poder para la creación y la aplicación de la norma internacional. En efecto, la realidad muestra como los países menos fuertes imponen sus puntos de vista y llegan a crear o modificar normas que, o tienen la oposición abierta de algunas o todas las grandes potencias o bien simplemente no cuentan con el apoyo de éstas, pero dichos países deben recurrir a otros medios diferentes a las presiones económicas o militares para apoyar su política exterior, siempre tendiente a ampliar directa o indirectamente su círculo de poder, incrementándolo por las posibilidades que ofrecen los foros internacionales donde la acción concertada, aunque sea esporádica de los países débiles, adquiere un valor muy superior al de la fuerza física de que disponen. Así ya no resulta difícil explicarse como el Derecho Internacional va evolucionando en una forma contraria a su origen, evidentemente clasista, que resultaba de los intereses de los países poderosos, por lo que esto debería ser una interacción entre realidad social y derecho, pues la realidad influye en el derecho, siendo que a la política internacional le interesan las relaciones desde un punto de vista permanentemente práctico, tratando de garantizar la convivencia y la economía internacional se centra en el estudio de este tipo de relaciones, en este pequeño estudio será el enfoque primordial a tratar, mediante la implementación que ha dado el Gobierno de México a diversos aspectos económicos con leyes creadas en apoyo a principios que se proyectan al ámbito internacional.

14. - PAISES DEL TERCER MUNDO. - No es posible sostener, como lo veremos después, que la existencia de países ricos y pobres se hubiese generado en los últimos tiempos, pues para ello han concurrido diversos factores que lo mismo atienden a la situación geográfica que trae como consecuencia la diversidad de recursos naturales; la variedad de climas que influyen en la mentalidad de las personas; la idiosincracia de las razas que difieren de una a otra; la morfología de las tierras y su riqueza potencial; la cercanía de zonas lacustres, y como complemento de ello la industrialización operada sobre todo por los Estados Unidos de Norteamérica, el Japón y los países Europeos.

La industrialización ha sido, posiblemente, el factor más trascendental para hacer más patente la separación entre los países actuales, para dividirlos en países poderosos económicamente o ricos o industrializados, como indistintamente se les denomina, y los países pobres también económicamente y quizá algunos en vías de desarrollo. En una posición intermedia encontramos Estados que ni son pobres completamente ni ricos poderosamente, sino que poco a poco van superando sus niveles de vida por medio de una industrialización incipiente, en la que requieren el empleo de maquinaria y equipo de la que carecen, de conocimientos técnicos y científicos que sólo tienen las potencias desarrolladas, con la finalidad de explotar sus propios recursos naturales y humanos y tales países son designados con el nombre genérico de PAISES DEL TERCER MUNDO, cuyo número supera a los industrializados, como a los económicamente débiles.

En un ambiente en el que los países ricos han tratado por sistema de aprovecharse de las necesidades de los países débiles, éstos han tenido que sostener una lucha incesante en defensa de sus intereses, lucha desigual que, sin embargo, poco a poco parece irse equilibrando, la que seguramente alcanzará su más completo éxito con la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, instrumento que no busca otra cosa que satisfacer. En efecto en diversos países poco desarrollados se ha llegado al convencimiento de que el desenvolvimiento económico no se debe dejar abandonado al juego espontáneo de las fuerzas de la economía, sino que, por el contrario, se requiere un esfuerzo deliberado, orientado de modo específico a obtener un ritmo más activo de crecimiento.

Este esfuerzo implica la necesidad de abordar el problema del desarrollo económico en sus aspectos teóricos y conceptuales básicos; en lo macro económico hasta sus facetas prácticas y ejecutivas en lo microeconómico. El problema comprende además importantes cuestiones conexas relativas a la política económica internacional a coordinar las gestiones Gubernamentales en función de los objetivos del desarrollo.

Con estos antecedentes, y tomando en consideración que en los últimos años se ha desarrollado un proceso desequilibrado política y económicamente entre las naciones Desarrolladas y super explotadas, tomando en cuenta que los segundos son la mayoría, quedando en grave desventaja en relación con los primeros, lo que ha influido significativamente en la vida nacional e internacional, el desarrollo económico se puede definir en función del crecimiento demográfico por una parte, y por la otra,

en la tasa de incremento del producto interno; para que exista desarrollo económico es menester que este último factor sea superior al crecimiento de la población. El desarrollo económico de grandes factores mundiales se hace día a día más apremiante en virtud del notable adelanto de algunos países y del acrecentamiento de contrastes entre las naciones y zonas del orbe, los cuales ahondan las diferencias y contribuyen de manera importante a la tensión internacional.

La mira de los gobiernos, independientemente de su estructura e ideas políticas, siempre ha estado puesta en mayor o menor grado en el progreso material de las respectivas naciones.

El desarrollo económico es hoy en día, uno de los problemas más complejos y urgentes que confrontan la gran mayoría de los Estados del mundo. Esto se debe, por una parte, a la tremenda presión del incremento demográfico y, por otra a la acentuada diferencia de niveles de vida con la minoría que constituyen los Estados industrializados. Estos contrastes, si bien ya existían tiempo atrás, se han hecho más evidentes por los medios de comunicación.

Las causas de las disparidades tan dramáticas entre los niveles de vida de distintos países son extremadamente complejas. Existen razones históricas, geográficas, ecológicas y políticas que valorados en toda su magnitud pueden quebrantar las más firmes decisiones de emprender una tarea de igualación, aún planteada a largo plazo. Sin embargo, casi nadie admite en la actualidad una actitud de "laissez faire", y aún sin gran

des esperanzas razonadas de éxito se interviene en tareas, se establecen políticas y se encausan programas tendientes a resolver el injusto trato que aún subsiste entre los países económicamente poderosos y los del llamado TERCER MUNDO, como evidentemente lo constituye la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, bajo las bases ya antes apuntadas de la buena fe y del respeto absoluto a la soberanía de los Estados.

**15.- INFLUENCIAS QUE EJERCEN LOS PAISES RICOS SOBRE LOS POBRES Y DEL TERCER MUNDO.** - Aunque como ya quedó anteriormente puntualizado, la Carta que comentamos tiene sus fundamentos principales en la buena fe y el respeto a la soberanía de los Estados, con ello se pretende reafirmar el principio general que sustenta el propio Derecho Internacional Público, contenido en el axioma "pacta sunt servanda", o sea que los países signatarios de un compromiso, tienen la ineludible obligación de cumplir honestamente con los deberes contraídos. No obstante lo anterior y pese a los buenos propósitos que pueden establecerse, tanto en los convenios internacionales como en la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Pueblos, lo cierto es que los países ricos, sin violar aparentemente la soberanía de los países pobres y la de los del Tercer Mundo, intervienen en forma directa o indirecta a través de empresas transnacionales cuando no con organismos especializados como fue la comprobada intervención de la CIA en los sucesos de la República de Chile en 1973.

La no intervención que se requiere como respeto mutuo en los compro-



mismos internacionales, no se refiere únicamente a la intervención armada o militar, sino en todo tipo de la naturaleza que sea, ya se trate del aspecto político, social, cultural o de naturaleza económica, pues es un hecho indudable que en ocasiones tal tipo de intervenciones llega a convertirse en un verdadero coloniaje en el que los países pobres o del Tercer Mundo nada tienen que ganar y sí mucho que perder, aunque se disfracen de mil maneras y asegurando que se respeta la soberanía de tales pueblos.

Para el caso que nos ocupa, independientemente de que toda intervención de un Estado en los negocios o actividades de otro es atentatorio, la interferencia en el campo económico es tanto más criminal cuanto que millones de seres humanos sufren en su patrimonio, en su vida y la de los suyos las consecuencias nefastas que se traducen en una falta absoluta de higiene, de educación, de oportunidad y de los más elementales principios de libertad, sobre todo cuando los países ricos o industrializados han venido poniendo condiciones a su antojo para la compra de materia prima, materiales y mano de obra fundamentalmente. En otros términos, los países productores de materia prima, materiales y de mano de obra, son por lo general los débiles económicamente y del Tercer Mundo que ante la necesidad de satisfacer múltiples obligaciones dentro de sus respectivos Estados, se ven en la necesidad de vender barato sus recursos naturales y lejos de resolver sus problemas internos, se ven agravados por el injusto trato que les significa un mayor empobrecimiento y en beneficio de los países ricos que así incrementan sus fabulosas utilidades.

La intervención económica puede presentar diversas facetas, ya que pue-

de tratarse desde la fijación de bajísimos precios a la materia prima, como a la supuesta prestación de asistencia técnica que paulatinamente permite un mejor conocimiento de los sistemas, organizaciones y actividades de los países pobres, a lo que podríamos agregar las dudosas inversiones extranjeras las que, en la mayoría de los casos, se proponen bajo condiciones de un descarado intervencionismo, humillante ya por las exageradas pretensiones de los inversionistas, muchas veces hombres de paja o empresas fantasmas, tras los que se encuentran los gobiernos de países industrializados.

Es verdad que los fenómenos económicos son muy variables y escapan, en la mayoría de los casos, a reglas fijas o mas o menos permanentes, tales como la Ley de la Oferta y la Demanda, la fluctuación de la moneda, la pérdida en el valor de las divisas, la mayor o menor producción de una sustancia esencial o básica, como en el caso de los energéticos, lo que, sin embargo, no impide el que los pueblos se preocupen por señalar un programa que contenga ciertos principios sobre los cuales se ha de sustentar el trato justo en la economía de los pueblos para permitir que las materias primas, los recursos naturales de los pueblos, la mano de obra y otros elementos que por su número pueden ofrecer los países pobres y del Tercer Mundo a los ricos o poderosos, alcancen los niveles que cualquier comunidad en el mundo se merece, pues de otra suerte, la miseria se ira apoderando poco a poco de la humanidad hasta provocar crisis insospechadas que bien pueden degenerar en hambre, pestes y hasta conflictos armados.

Así como con anterioridad hemos sostenido que la necesidad ha obligado a los países del mundo a suscribir convenios internacionales, tratándose de las relaciones económicas de los pueblos, debemos reconocer que así como la trata de blancas o la falsificación de moneda y otros valores, interesa por igual a los países ricos como a los pobres, la cuestión económica no puede ser ajena a sus intereses, sobre todo cuando es bien sabido que no existe ningún país que esté en condiciones, desde cualquier punto de vista, a producir todos los elementos y materias primas que se requieran para un desarrollo integral, que comprenderá el social, el político, el moral, el jurídico, etc.

Otro tipo de intervencionismo es el que puede realizarse a través de los préstamos que aunque pactados a intereses relativamente cortos, sin embargo, por la duración de los concordatos tales intereses se incrementan extraordinariamente hasta crear déficits en las economías de los países solicitantes y si tal intervencionismo no es ostensible a nuestra vista y en nuestro medio, ello no significa que no exista en otros países pobres, sobre todo en los Africanos y uno que otro latinoamericano, lo que ha llegado a producir golpes de Estado con la ayuda de tal tipo de intervenciones, la que, como hemos afirmado también debe estar proscrita.

Las influencias económicas que pueden ejercer los países ricos sobre los pobres y del Tercer Mundo, son tan nefastas como las intervenciones armadas o militares, pues aún cuando se disfrazan sutilmente por tratarse en los que cada Estado concurre en igualdad de derechos, lo cierto es que los países ricos siempre han venido a imponer las condi-

ciones que mejor favorecen sus particulares intereses.

**16. - MEDIDAS ADOPTADAS POR LOS PAISES POBRES ANTE LOS FUERTES. -** No obstante la existencia de un Derecho Internacional Público, cuya finalidad en última instancia es la de tratar de resolver los conflictos que pueden presentarse entre los Estados en su calidad de soberanos, la carencia de un órgano sancionador ha demostrado la ineficacia de sus postulados, máxime cuando en el conflicto intervienen un país rico y otro pobre, como lo fue el típico caso de la invasión de Etiopía por las tropas italianas en 1938, época en que la Liga de las Naciones acordó sanciones pecuniarias y económicas contra la Italia-Duce.

En las condiciones a que nos referimos, es indudable que si los países débiles o del Tercer Mundo trataran de resolver sus conflictos económicos por sí solos ante los países ricos o industrializados, sus planes carecerían de fuerza y a lo más que podrían llegar es a no vender materias primas, materiales, recursos naturales y mano de obra, ejerciendo una represalia que duraría un tiempo relativamente corto hasta que sus necesidades lo volvieran a obligar a caer en el viejo sistema de enriquecer más a los países poderosos, de ahí que necesariamente deban constituirse en un bloque o grupo para defender mejor sus intereses.

Las medidas pues, que cada Estado en lo particular pueden llevar a cabo en contra de las naciones ricas o poderosas, se debilitan frecuentemente cuando se enfrentan aislados porque su lucha no es únicamente contra un solo país, sino en contra de varios que también actúan en grupo, lo que no

se había querido admitir sino hasta recientes años en los que se demostró que a menor número de países industrializados existía un mayor número de países pobres o en vías de desarrollo, manifestación primera que encontramos pocos años después de la industrialización de los países Europeos hacia finales del siglo XVIII y que paulatinamente se fue acrecentando con el tiempo hasta agravarse a raíz de las dos guerras mundiales y que degeneró finalmente hacia el año de 1960 en que comenzó a resentirse el fenómeno de la inflación.

Es menester tomar en cuenta que la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, constituye el instrumento jurídico idóneo para defender los intereses económicos de todos los pueblos y que no obstante que no representa un verdadero convenio internacional por ahora, llegará la ocasión en que los gobiernos de todos los países reconozcan los sanos propósitos que en el mismo se contienen, por integrar a nuestro juicio la mejor defensa ante los países ricos o poderosos, quienes siempre se aprovecharon de la ignorancia, la necesidad y la miseria, obteniendo lucros indebidos en detrimento de los débiles, lo que desde el punto de vista jurídico constituye una lesión proscrita en nuestro sistema jurídico.

#### **CAPITULO IV**

##### **DIVERSOS ASPECTOS DE COMO MEXICO HA EXIGIDO QUE SE CUMPLAN LOS PRINCIPIOS QUE SEÑALA LA CARTA**

- 18. - Breves consideraciones de la Carta. 19. - Requisitos para su aceptación por los países interesados. 20. - Obligaciones que produce su aceptación. 21. - Sanciones para el caso de incumplimiento. 22. - Posición de nuestro país.**

**ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE LA CARTA.** - Los problemas económicos que hoy enfrentamos son resultado de una injusta división internacional del trabajo que, tras un disfraz de interdependencia, esconde la agudización de las desigualdades, siendo ésta una época en que es necesario modificar las estructuras de la economía internacional y llevar adelante una acción global transformadora, con base en nuevos esquemas mentales y en un amplio y generalizado sentimiento de solidaridad.

Debemos superar por otro lado, los antagonismos que puedan existir entre los pueblos que en muchos casos son reflejo de pugnas que les son ajenas para colocar como acción prioritaria la participación conjunta en el trabajo por el bienestar humano.

Los países en vías de desarrollo deben fortalecer sus intereses comunes y dar pasos concretos que impulsen su desarrollo a partir de vastos programas de colaboración. La solución de las grandes cuestiones contemporáneas no podrá ser alcanzada en el aislamiento, se requiere incrementar la comunicación y el acercamiento entre todas las naciones, sobre todo, entre aquellas que tienen problemas similares. Por ello, se ha propuesto la creación de un sistema económico del Tercer Mundo, que garantice la defensa permanente de los precios de las materias primas, asegure niveles óptimos de importación de bienes y de capital y traduzca en hechos concretos y dentro de una política uniforme las expresiones de cooperación de los países que hoy cuentan con grandes excedentes financieros.

En los últimos años, la creciente conciencia política de los países en de-

desarrollo ha desembocado en el reclamo generalizado por un nuevo orden económico internacional que se sustente en la justicia, debiendo manifestar que la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó un documento que da congruencia a estos propósitos, antes dispersos, y ofrece medidas concretas para alcanzarlos.

La Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados reconoce la protestad soberana de todos los pueblos para ejercer, en forma libre y permanente, la posesión, el uso y la disposición sobre sus riquezas, sus recursos naturales y sus actividades económicas; respeta la voluntad soberana de cada país para adoptar el modelo social y económico que más le convenga; supedita las inversiones extranjeras a las leyes del país al que acuda; prohíbe a las corporaciones transnacionales intervenir en los asuntos internos de las naciones; facilita la transmisión de los avances científicos y tecnológicos; proscrib[e] las prácticas comerciales discriminatorias e impulsa la unión de países productores de materias primas para la obtención de precios justos. Es en suma, un proyecto de cooperación para el desarrollo.

Al pugnar por la supresión de todo intento de buscar hegemonía y esferas de influencia, este instrumento de las Naciones Unidas constituye también un camino certero hacia la paz.

El hecho de que la gran mayoría de los pueblos del mundo hayan votado en favor de la Carta, es el mejor testimonio de que tenemos ante nosotros amplias perspectivas de cooperación que conducirán hacia la edificación



de una convivencia mundial equitativa y a la gradual desaparición de los desequilibrios internos de los países subdesarrollados.

Una de las características del subdesarrollo es la estructura dual de la sociedad. La presencia de un sector moderno y dinámico como puede existir en cualquiera de las grandes capitales del mundo, al lado de otros que se debaten en la miseria.

El desarrollo económico de los países subdesarrollados no puede fundarse exclusivamente en la tecnología más moderna que favorece el colonialismo interno, al impulsar de manera preferente, a los sectores más evolucionados dentro de cada nación. Tampoco puede sustentarse que el sólo empleo de técnicas simples que si bien implican cierto avance para los sectores rezagados, reducirían nuestra competitividad internacional y nos expondrían a una dependencia más aguda.

Hay que atender los dos extremos, por una parte fomentar la adquisición de los mayores adelantos científicos y tecnológicos y por la otra, posibilitar el progreso gradual de las clases internas marginadas a través de técnicas sencillas que puedan aplicarse de inmediato.

Los problemas que afrontan estos países han de resolverse íntegramente, deben ser satisfechas sus justas demandas y las soluciones han de alcanzarse en atención a los intereses de los mismos y de ninguna manera conforme a las pretensiones de dominio de potencia alguna.

Debe ser en el seno de la Organización de Naciones Unidas donde se ha-

llen las fórmulas eficaces para la paz. Es imprescindible que los mecanismos competentes de la Comunidad Internacional, analicen y esclarezcan de manera imparcial, las controversias entre los países. Es imperativo fortalecer a las Naciones Unidas, haciendo uso de todos sus instrumentos para que se cumplan sus disposiciones y se superen efectivamente los conflictos del mundo, ya que debilitar a ésta, nuestra más importante Organización Internacional, amputándole apoyo económico o desmembrándola, favorece a la política del poder de las grandes potencias, por encima de la política de principios que exige la supervivencia de la civilización.

Por otra parte, y en consecuencia de lo anterior, fue propuesta de México el desprender la cooperación económica del ámbito de la buena voluntad para concretarla en el campo del derecho, surgiendo así la Carta de Derechos y Deberes económicos de los Estados que hizo suya la comunidad internacional; consistiendo el objetivo esencial de este instrumento, en fincar, en la justicia y en la paz, el intercambio económico entre todos los pueblos de la tierra.

La carta plantea las bases para fortalecer la identidad nacional de cada país y armonizar sus esfuerzos para la solución de los problemas colectivos. Busca sustituir la absurda confrontación entre los pueblos por una lucha común en contra del hambre, la marginación, la insalubridad, la miseria y la injusticia. En suma, una lucha conjunta en pro de la paz.

Sin embargo, es mucho aún lo que falta por hacer, la Carta no constituye el fin, sino apenas el principio de un nuevo giro en la historia de las

relaciones entre los países. Es necesario concretar sus postulados - mediante mecanismos de cooperación y seguridad económica.

Estando convencidos de que al proyectarse lo que ha de ser una comunidad de naciones vinculada en la libertad y en el apoyo mutuo, a una escala global, los países del Tercer Mundo contarán con un instrumento que permita la protección permanente del precio y la comercialización de los productos que exportan; mejores condiciones de adquisición para los que importan y términos equitativos en el financiamiento y la transferencia tecnológica, entendiendo que el mutuo fortalecimiento de nuestros aparatos productivos y la defensa de nuestras materias primas, harán más efectiva nuestra participación en la vida internacional.

No se trata de sumar debilidades, sino de luchar juntos por superarlas. Es obvio que no se busca compartir la pobreza; perseguimos un reparto proporcional de las responsabilidades de nuestro tiempo y del producto de nuestro trabajo, para vencerla.

LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS, dijo el presidente Echeverría en su discurso del 22 de Agosto - de 1975, después de un largo recorrido por 14 países de tres continentes - la propuesta de nuevos organismos que fortalezcan nuestra acción solidaria, la búsqueda de un intercambio de tecnología con países hermanos, adecuado a nuestras verdaderas necesidades, la defensa intranigente de nuestros derechos soberanos, la denuncia enérgica del colo-

nialismo y las presiones imperialistas, la convicción de que nos asiste la razón y tenemos la fuerza si actuamos unidos, para transformar - caducas instituciones internacionales, constituyen el mejor testimonio de que México participa activamente en la lucha por la paz, que es la lucha por la equidad y la justicia para todos los hombres y todos los - pueblos.

Las naciones despiertan ahora del letargo que les fue impuesto por la sujeción política, el atroz y la incomunicación. La explotación económica, la colonización cultural, el saqueo de los recursos naturales, el desperdicio a los valores propios y la manipulación son engranes - de un sistema condenado a perecer, pero su fin no será espontáneo, - será resultado de la acción solidaria y consciente de los FUEBLOS DEL TERCER MUNDO.

**REQUISITOS DE LOS PAISES PARA SU ACEPTACION.** - Respecto a - los requisitos que deben tener los países para obligarse para con la Carta, cabe mencionar que como se trata de la aprobación de una resolución por parte de la Asamblea General de Las Naciones Unidas, - dichos requisitos únicamente pueden ser vistos desde el punto de vista de ser miembro de dicha organización, no necesitándose algún requisito mayor, que el de estar de acuerdo con su contenido, desprendiéndose de lo antes mencionado, que si los países miembros aceptaron estar dentro de la Multicitada Organizacón de Naciones Unidas, que tiene como primordial fin es mantener la paz y seguridad internacional; basán-

dose en los principios de igualdad soberana de todos sus miembros, - obligación de cumplir de Buena fe los compromisos que contraigan, la solución pacífica de las controversias internacionales, la prohibición de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, en la obligación de prestar ayuda a la organización de conformidad con lo prescrito en - la propia Carta de Naciones Unidas, procurando asimismo que los Estados no miembros respeten los principios de la Carta, en la medida que ello sea necesario para mantener la paz y seguridad internacionales, y también en la prohibición a las Naciones Unidas de intervenir en los asuntos internos de los Estados miembros, excepto en los casos de amenazas a la paz, quebrantamientos a la misma, etc. Implicando tal situación que si los países miembros están de acuerdo con los principios antes mencionados, ésto es causa suficiente para que puedan pertenecer a dicha organización.

Ahora bien, el Art 4 de la Carta de las Naciones Unidas, señala las condiciones que debe llenar un Estado para poder solicitar su ingreso a la Organización de Naciones Unidas, que en realidad no tienen mayor formalismo, ya que en primer lugar dicho Estado tiene que ser amante de la paz, que acepte, como ya dijimos antes, las obligaciones consignadas en la Carta, que a juicio de la Organización esté capacitado para cumplir dichas obligaciones y por último, que esté dispuesto a hacerlo, de lo que válidamente se puede concluir que la aceptación de - los países de las resoluciones de las Naciones Unidas, no tienen más requisitos que el obligarse de buena fe a su cumplimiento, resultando

por lo tanto, que el requisito primordial para la aceptación de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados por los países miembros, es la buena fe que tengan para su cumplimiento, una vez aceptada.

**SANCIONES.** - En este punto, cabe mencionar únicamente, que en realidad no existe sanción alguna para el caso de incumplimiento de la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, en primer lugar porque dicha Carta es sólo un instrumento que señala Deberes y Derechos, sin más relevancia que sólo enunciarlos, para que quienes quieran utilizarlos, tengan una base firme de la política económica que deben seguir, es decir, la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados no es un tratado por el cual un país se obligue para con otro, a cumplir dichos postulados, sino que únicamente enuncia de manera simple, su declaración indica los motivos, propósitos y objetivos a cumplir al señalar que reafirmando los propósitos fundamentales de las Naciones Unidas, especialmente el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, el fomento de las relaciones de amistad entre las naciones y la realización de cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico y social, afirmando la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en esos campos, reiterando asimismo la necesidad de fortalecer la cooperación internacional en esos campos, reiterando asimismo la necesidad de cooperación internacional para el desarrollo. Declarando que un objetivo fundamental de la presen-

te carta (de Deberes y Derechos), es promover el establecimiento del Nuevo orden económico internacional, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación entre todos los Estados, sin distinción de sistemas económicos o sociales. Deseando contribuir a la creación de condiciones favorables para el logro de una prosperidad más amplia en todos los países y de niveles de vida más elevados para todos los pueblos, la promoción por toda la comunidad internacional, del progreso económico y social de todos los países especialmente los no desarrollados. El fomento sobre la base común del provecho y beneficios equitativos para todos los Estados amantes de la Paz, deseosos de cumplir con las disposiciones de la Carta, de la Cooperación en materia económica, comercial, científica y técnica, sean cuales fueren sus sistemas políticos económicos y sociales. La eliminación de los principales obstáculos al progreso económico de los países en desarrollo. La aceleración del crecimiento económico de los países en desarrollo y países desarrollados. La protección, conservación y el mejoramiento del medio ambiente.

Conscientes de establecer y mantener un orden económico y social que sea justo y equitativo mediante, el logro de relaciones económicas internacionales más racionales y equitativas y el fomento de cambios estructurales en la economía mundial. La creación de condiciones que permitan una mayor expansión del comercio e intensificación de la cooperación económica entre todas las naciones. El robustecimien

to de la independencia económica de los países en desarrollo. El establecimiento y promoción de relaciones económicas internacionales teniendo en cuenta las diferencias reconocidas de desarrollo de los países en desarrollo y sus necesidades específicas.

Decidida a promover la seguridad económica colectiva para el desarrollo, en particular de los países en desarrollo, con estricto respeto de la igualdad soberana de cada Estado y mediante la cooperación de toda la comunidad internacional.

Estimando que una auténtica cooperación entre los Estados, basada en el examen en común de los problemas económicos internacionales y en la acción conjunta respecto de los mismos, es esencial para cumplir el deseo de toda la comunidad internacional de lograr un desarrollo justo y racional a nivel mundial.

Subrayando la importancia de asegurar condiciones apropiadas para el ejercicio de relaciones económicas normales entre todos los Estados, independientemente de las diferencias de sistemas sociales y económicos, así como para el pleno respeto de los derechos de todos los pueblos, y la de robustecer los instrumentos de cooperación económica internacional como medios para consolidar la paz en beneficio de todos.

Convencida de la necesidad de desarrollar un sistema de relaciones internacionales sobre la base de la igualdad soberana, el beneficio mu



tuo y equitativo y la estrecha interrelación de los intereses de todos los Estados.

Reiterando que cada país incumbe principalmente la responsabilidad de su propio desarrollo, pero que una cooperación internacional con comitante y efectiva es un factor esencial para el logro cabal de sus propios objetivos de desarrollo.

Firmemente convencida de la urgente necesidad de elaborar un sistema de relaciones económicas internacionales sustancialmente mejorado.

Adopta solamente la presente Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, desprendiéndose de dicha declaración que únicamente se enuncian los objetivos principales y concluyéndose por tal motivo, que dicha Carta es un instrumento como una guía para buscar el nuevo orden económico internacional, y que si algún Estado no se quiere ajustar a sus principios o a alguno de ellos, no por ello será sancionado en alguna forma, pues dicha sanción no está regulada, además que sería improcedente por las características de la propia Carta.

**RESPONSABILIDADES DE SU ACEPTACION.** - En este punto como en los dos anteriores, cabe aclarar que al aceptar la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, no se contrae otra responsabilidad que la de tratar de cumplirla de buena fe, es decir, como es un documento que propone las bases sobre las cuales debe erigir-

se un nuevo orden económico mundial que sea más justo y equitativo para los países que están en vías de desarrollo y que están en grave desventaja con los países industrializados, la aceptación que de ella se tenga, podría obligar quizá en un momento dado a que dichos países en desventaja planearan su desarrollo, tomando como base dichos principios, y aún los mismos principios fueran respetados por los mismos países subdesarrollados en relación con otros países iguales, es decir también subdesarrollados y no únicamente por las grandes potencias.

Por otro lado la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados, en su Artículo 29, señala la única responsabilidad que tienen los países cuando la aceptan en relación con la comunidad internacional refiriéndose tal responsabilidad a la explotación de los fondos marinos y oceánicos y su subsuelo, fuera de los límites de la jurisdicción nacional, la cual deberá ser para fines pacíficos y que los beneficios que de ello se deriven se repartan equitativamente entre todos los Estados.

Pero no obstante lo anterior y tomando desde luego como base que la única responsabilidad al aceptar la carta es tratar de cumplirla de buena fe, en el texto de la propia carta se desprenden ciertos puntos que podrían considerarse como responsabilidad, como es por ejemplo el mencionado en el Art. 7 de la propia Carta que señala: Todo Estado tiene la responsabilidad primordial de promover el desarrollo -

económico, social y cultural de su pueblo. A este efecto, todo estado tiene el derecho y la responsabilidad de elegir sus objetivos y medios de desarrollo, de movilizar y utilizar libremente sus recursos, de llevar a cabo reformas económicas y sociales progresivas y de asegurar la plena participación de su pueblo en el proceso y beneficios del desarrollo, o bien el Art. 9, que señala: Todos los Estados tienen la responsabilidad de cooperar en las esferas económica, social, cultural científica y tecnológica para promover el progreso económico y social en todo el mundo, especialmente en los países en desarrollo, etc. queriendo hacer con ésto, notorio el hecho de que si bien se señalan deberes y derechos también se enuncian responsabilidades, las cuales definitivamente no son obligatorias, sino que más bien se enuncian como deberes, pero de ninguna manera, se insiste, son responsabilidades jurídicas.

**POSICION DE NUESTRO PAIS.** - La Carta de Deberes y Derechos económicos de los Estados es un proyecto para revitalizar las relaciones internacionales, así como para buscar un nuevo orden económico internacional entre los países subdesarrollados y las superpotencias, siendo sus principios válidos no sólo para los pueblos del Tercer Mundo, sino para la humanidad entera y por lo mismo no contravienen los derechos legítimos de ninguna nación, grande o pequeña, socialista o capitalista.

En estos términos, la Nación Mexicana, no sólo se conforma con ser

el principal creador de la Carta de Deberes y Derechos Económicos de los Estados y su principal promotor, sino que busca la forma de hacer que sus postulados efectivamente hagan eco en la vida internacional, es decir, se concreten en algo que empieza a surtir efectos tanto en la vida internacional como en la Nacional, puesto que como ya dijimos antes y ahora volvemos a insistir, los principios de la vida constituyen solo deberes y derechos de los Estados, pero de ninguna manera existe cohesión para su aplicabilidad ni sanción alguna por su no observancia, de donde resulta que por ejemplo, algún país que hubiere votado en contra de la Carta o que simplemente no quiera respetar los derechos que tiene otro país, no hay forma alguna de obligarlo, sobre todo si ejerce presiones, políticas económicas o militares, por lo que es necesario o bien la unidad, la cual definitivamente es esencial entre los países oprimidos, o bien la legislación interna, que en concordancia con la unidad puede ser la base de que empieza a tener eficacia el nuevo orden económico internacional, puesto que el país que legisla debe tener los medios para hacer cumplir dichas leyes.

Por lo anterior, nuestro país ha tenido a bien legislar sobre algunos puntos de la Carta de Deberes y Derechos económicos de los Estados que son sumamente importantes y necesarios para evitar desigualdades y desventajas en las relaciones económicas, así como perjuicios en la economía nacional, claro, sin dejar de considerar igualmente lo benéfico de ciertos tratados internacionales, y su participación en otros

diversos organismos internacionales y regionales, que vienen a complementar la posición de México en el Nuevo Orden Económico internacional.

Antes de pasar a hacer una breve relación de lo que México ha hecho para implementar la Carta de Deberes y Derechos, es decir, las leyes que ha creado, otras que ha reformado, los decretos existentes, etc., ésto desde luego en una forma nada mas enunciativa, mencionaré algunos de los puntos más importantes que deberían de tomarse en cuenta por todos los países del Tercer Mundo y sobre los cuales deberían poner especial cuidado para lograr el equilibrio económico o por lo menos una relación más justa y equitativa en dichas relaciones económicas, según sus peculiaridades y necesidades existentes.

He aquí alguno de los problemas más importantes y sobre los cuales debería ponerse especial atención.

**RECURSOS NATURALES.** - Este tema comprendería los recursos renovables y los no renovables. Tendría que tomarse en cuenta, los problemas que se presentan a nivel nacional, regional, interregional y global, para la determinación de la situación actual en materia de recursos naturales en los países del Tercer Mundo, o de cada país en especial.

La determinación de políticas estrategias y medidas a adoptar para la obtención del mejor aprovechamiento.

Las condiciones actuales de exploración, preservación, explotación, conservación y recuperación de los mismos, así como disposición y nacionalización de su uso.

Siendo importante igualmente establecer las medidas a adoptar en resguardo de la soberanía nacional sobre los recursos naturales, así como promover la cooperación internacional, y sobre todo entre los países subdesarrollados, debiendo de tomarse en consideración la creación y transferencia de tecnología en el Marco del Tercer Mundo.

Aquí tendrían que estudiarse en primer lugar el desarrollo agrícola, así como las actividades ganaderas forestales y pesqueras, aplicando la dirección y tendencias del desarrollo agroindustrial en el marco de los países en desarrollo, según sus estructuras agrarias, pugnando por un sistema de Comercio Exterior más justo entre los países subdesarrollados y los desarrollados, para tratar de establecer el Nuevo Orden Económico y determinar las alternativas de estrategias de desarrollo rural que serían congruentes con la evolución del Nuevo Orden Económico y al mismo tiempo factibles dentro de las posibilidades políticas actuales y las futuras previsibles. Siendo necesario identificar los factores internos vinculados a los mecanismos de dominación, poniendo adecuado énfasis en las estructuras de poder y relaciones sociales entre las varias capas de la población rural y entre ellas y el resto de la sociedad, incluyéndose estudios de tenencia de la tierra; instituciones de mercado y comercialización; crédito; asistencia técnica;

organización de economía campesina; agricultura capitalista; migración; empresas transnacionales, etc.

Las relaciones entre los países subdesarrollados y los industrializados en el comercio mundial de exportación e importación, tanto de productos primarios como en productos industriales, así como los cambios tecnológicos requeridos para asegurar un desarrollo nacional y la definición de una estrategia de política nacional de desarrollo.

Por otro lado en lo que se refiere a los recursos energéticos, debe tomarse en cuenta la situación nacional, regional, interregional y mundial de oferta y demanda, políticas de exploración y explotación nacionales, así como políticas de expansión de industrias nacionales.

Financiación y administración; comercialización y costos de producción y explotación; infraestructura de apoyo; tecnologías de exploración; explotación, recuperación y usos no energéticos; transporte y financiamiento.

Principios jurídicos, normas políticas y medidas referidas a la protección del ecosistema y a la obtención de un uso nacional y equilibrado de los recursos energéticos.

El uso futuro de los recursos energéticos en la estructura económica nacional y mundial, siendo importante determinar la política y estrategia para el uso autónomo de los recursos energéticos.

La propiedad y control de los recursos energéticos, adoptando medidas en defensa de la soberanía y mecanismos que efectivamente demuestren el control sobre los energéticos, programas de asistencia y cooperación para la operación de los medios de producción, de control nacional.

**PRODUCCION INDUSTRIAL.** - Su promoción debe ser cuidadosamente planeada hacia el bienestar colectivo, el aprovechamiento racional de los factores productivos, la complementación de la planta industrial y el fortalecimiento de la independencia económica y tecnológica, debiendo prever el no sacrificar en aras del desarrollo las posibilidades de independencia económica, dando entrada sin los debidos resguardos al potencial de los países desarrollados para la explotación de los recursos o el establecimiento industrial.

En este punto deberían tomarse en cuenta, las necesidades y posibilidades de sustitución de importaciones de bienes de consumo inmediato y duradero, materias primas y bienes de capital, para realizar la producción local, fijando prioridades y orientando la fabricación de los diferentes bienes que requiera el país para continuar su desenvolvimiento.

Debe desarrollarse la implementación de sistemas de protección industrial que preserven y fomenten adecuadamente los programas de industrialización y promuevan las posibilidades económicas de participar en el comercio internacional, como una medida necesaria para



compensar las importaciones y disponer de las divisas requeridas para continuar el proceso de desarrollo.

Deben diseñarse políticas que permitan aprovechar al máximo la capacidad instalada de la planta industrial para producir grandes volúmenes de bienes y servicios de amplio consumo popular y formar en el medio rural, empresas agroindustriales que requieran uso intensivo de mano de obra.

Igualmente deben diseñarse medidas para desalentar la concentración industrial y propiciar el desarrollo regional.

Igualmente deben de tomarse en cuenta la inflación y el desarrollo, viendo las posibilidades de crecimiento controlado y los cambios estructurales necesarios para lograrlo: la ampliación del mercado interno; la intervención directa o indirecta del Estado en el proceso de industrialización; la política fiscal y los programas de expansión de la inversión productiva a corto plazo; tecnología de instalaciones industriales y políticas de salarios que garanticen el incremento real del ingreso.

**MEDIO AMBIENTE.** - Es en este punto, donde los países deben de poner especial cuidado, ya que hasta la fecha y no obstante que se empieza a preocupar la humanidad, se encuentra muy descuidado, ya que ante las exigencias de un proceso de crecimiento económico e industrial acelerado, la conservación y mejoramiento del ambiente ha -

pasado a un término secundario, lo cual consideramos que es un grave error, ya que los factores ambientales son parte integrante del desarrollo económico y social de los pueblos, resultando por lo tanto necesario en el futuro concebir planes y políticas de desarrollo en función de los factores ambientales, procurando que las acciones nacionales tengan en cuenta que la planificación de este desarrollo requiere evitar las repercusiones sobre el medio natural, a fin de hacer factible el establecimiento y consolidación de un desarrollo integral, dentro de un marco institucional adecuado y las organizaciones necesarias; igualmente, deberán tomar en cuenta que es necesario realizar todos los esfuerzos posibles para evitar las repercusiones adversas que en la utilización masiva e indiscriminada de la tecnología produce en el medio ambiente; los recursos no renovables deben administrarse nacionalmente con el objeto de evitar el peligro de su agotamiento, encauzando dicha tarea en tal forma que se asegure la equitativa distribución de los beneficios, así como que se responsabilice de su adecuada utilización y conservación a todos y cada uno de los países, debiendo, por lo tanto, reglamentar su extracción, prohibir su despilfarro y vigilar que eliminación de los desechos y sustancias derivadas de tales recursos, no ocasione daños ambientales.

Los recursos renovables, particularmente el agua, los suelos y los bosques, deberían considerarse como verdaderos recursos no renovables cuando un uso indebido lleva a su degradación, dado que restaurarlos requiere un gran período de tiempo y enorme esfuerzo -

económico.

Igualmente es importantísimo, incrementar la investigación científica utilizando óptimamente los recursos de la tecnología a fin de descubrir, evitar y combatir los riesgos que amenazan el medio ambiente. Así también es necesario que al mismo tiempo que se favorecen los programas de industrialización, se tenga en cuenta que las empresas nacionales y transnacionales dedicadas a la explotación de los recursos forestales, mineros, energéticos, de producción de alimentos, plaguicidas, etc., que operan con instalaciones contaminantes del aire del agua, del suelo, se hallan sujetas a disposiciones legales que de terminen estrictamente su forma de relación con el medio ambiente.

Y por último, considero que un elemento estrictamente indispensable para lograr el mejoramiento del medio ambiente es la participación consciente de todos los individuos, por lo que es necesario una educación sobre estos problemas.

**CENCIA Y TECNOLOGIA.** - En este punto es necesario tomar en consideración el alcance mundial sobre las investigaciones recientemente terminadas y las que se hallan en proceso; la transferencia de tecnología necesaria para fortalecer la capacidad tecnológica de los países en desarrollo; desarrollar acciones nacionales, que tengan por objeto crear una capacidad tecnológica propia; establecer mecanismos nacionales de control de transferencia de tecnología; la revisión de la legislación nacional en el campo de la propiedad indus-

trial; formular planes nacionales de desarrollo tecnológico; es papel del sector público como promotor del desarrollo tecnológico interno; las posibilidades y limitaciones de la planificación científica y tecnológica.

Igualmente debe tomarse en consideración la estrategia tecnológica - conveniente para cada país en particular según el grado de desarrollo económico alcanzado; la planificación de los recursos humanos para el desarrollo tecnológico, con énfasis en la creación de capacidad gerencial para las instituciones de investigación científica y tecnológica; la demanda de tecnología en cada país en particular y las posibles modalidades de la cooperación tecnológica internacional.

**INVERSIONES EXTRANJERAS.** - En este punto deberá estudiarse e investigarse como fortalecer la capacidad negociadora de cada país en particular frente a la inversión extranjera y en particular la proveniente de las empresas transnacionales; tomando en consideración además que es necesario crear mecanismos de control y regulación de la inversión extranjera; y a las empresas transnacionales; el nivel de desarrollo; el grado de industrialización, la estructura del mercado interno, las capacidades reales de exportar, etc.

Igualmente debe tomarse en cuenta que es necesario regular legal y administrativamente la inversión extranjera, considerándose impracticable, desarrollar una metodología para el análisis y la evaluación de los proyectos de inversión extranjera desde el punto de vista

de los intereses y prioridades de los países subdesarrollados; el diseño de políticas gubernamentales para el control de la inversión extranjera; la instrumentación de sistemas de información para la regulación y control de empresas transnacionales, etc., siendo este un punto de mayor trascendencia y relevancia para depender cada día menos de las empresas transnacionales, que definitivamente hay países, en que son los pilares de la economía, siendo ésto una grave desventaja para dichos países.

Considero igualmente que en definitiva la inversión extranjera es necesaria, pero pienso también que la misma debe ajustarse a los intereses de los países en donde se acepta, haciendo una relación económica más justa y equitativa.

Habiendo mencionado algunos de los puntos importantes sobre los que es preciso legislar para lograr un nuevo orden económico más equilibrado y una dependencia cada vez menor del exterior, nos referiremos ahora a la posición de México, en esta materia, es decir, mencionaremos algunas de las leyes, Decretos, etc., que ha creado México, como complementación para ese nuevo orden económico, y en consecuencia como implementación de los principios de la Carta de Deberes y Derechos económicos de los Estados, mencionando a continuación el principio de la Carta, su artículo y la reglamentación respectiva.

**DESARROLLO AGROPECUARIO Y ALIMENTACION/** Artículos 2 primer apartado, 3, 5, 7, 16 primer apartado y 30 de la Carta.

**LEY FEDERAL DE LA REFORMA AGRARIA/**

**LEY FEDERAL DE AGUAS**

**COMISION NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL**

**COMISION NACIONAL DE LAS ZONAS ARIDAS**

**COMISION COORDINADORA DEL SECTOR AGROPECUARIO**

**EDUCACION, DESARROLLO CIENTIFICO Y SU TRANSFERENCIA.**

Artículos 1, 7, 13 y 22 tercer apartado de la Carta.

**LEY FEDERAL DE EDUCACION**

**LEY SOBRE EL REGISTRO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA Y EL USO Y EXPLOTACION DE PATENTES Y MARCAS.**

**LEY SOBRE EL REGISTRO DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA.**

**FINANCIAMIENTO DEL DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS.** Artículos 2 segundo apartado, inciso 1), 7, 16 segundo apartado, 17 y 22 de la Carta.

**LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.**

**CREACION DE EMPLEOS/** Artículos relativos al desarrollo económico.

**DECRETO QUE CONCEDE ESTIMULOS A LAS SOCIEDADES Y UNIDADES ECONOMICAS QUE FOMENTAN EL DESARROLLO INDUSTRIAL Y TURISTICO DEL PAIS/**

**COMISION NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL.**

**INDUSTRIA COMERCIO Y DESARROLLO.** Artículos 2 segundo apartado, incisos a) y b); 7, 13, 14 párrafo primero, 17, 22 tercer apartado, 23 y 27.

**LEY QUE CREA EL INSTITUTO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR, ACUERDO POR EL QUE SE CONSTITUYE UN FIDEICOMISO ENCOMENDADO A NACIONAL FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y FOMENTO DE CONJUNTOS, PARQUES Y CIUDADES INDUSTRIALES EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPUBLICA.**

**LEY PARA PROMOVER LA INVERSION MEXICANA Y REGULAR LA INVERSION EXTRANJERA.**

**DECRETO QUE DECLARA DE UTILIDAD NACIONAL EL ESTABLECIMIENTO Y AMPLIACION DE LAS EMPRESAS QUE EL MISMO SE REQUIERE (DESCENTRALIZACION INDUSTRIAL).**

**SALUD.** Artículo 30 de la Carta.

**COEIGO SANITARIO**

**LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA CONTAMINACION AMBIENTAL.**

**PROBLEMA DEMOGRAFICO Y RECURSOS.** Artículo 7 de la Carta.

**LEY GENERAL DE POBLACION.**

**PLANEACION,** Artículo 31 de la Carta.

**LEY GENERAL DE RECURSOS HUMANOS**

**LEY FEDERAL PARA EL FOMENTO DE LA PESCA**

## LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL

Con lo anterior, queda demostrado que ya se empiezan a dar nuevos pasos para lograr un nuevo orden económico internacional, que tiene como base el respeto de la ley por los propios ciudadanos y por los países que tengan relación con México, pues éstos si quieren invertir, se tendrán que sujetar a la Ley Mexicana o si quieren introducir tecnología, tendrán que registrarla y comprobar su eficacia, igualmente tienen que ajustarse a la ley de protección ambiental, etc., con lo que resulta que el nuevo orden económico puede ser eficazmente instituido y no quedarse en simples postulados, sin dejar de tomar en consideración, desde luego, la brillante participación de nuestro país en la política económica internacional, a través de los organismos internacionales e interregionales, que vienen a ser el todo de la posición de este país en el Nuevo Orden Económico Internacional.



## CONCLUSIONES

**INSTRUMENTACION JURIDICA DE LOS PRINCIPIOS DE LA CARTA EN EL DERECHO INTERNO DE LOS PAISES EN DESARROLLO.** En tales condiciones y tomando en consideración lo antes expuesto es necesario que los postulados de la Carta no se queden en simples postulados, sino que se concreten mediante la creación de Leyes que rijan dentro de los países interesados, antes de buscar en el marco internacional que se respeten los mismos, puesto que como se ha visto en las relaciones económicas internacionales contemporáneas existe una incompatibilidad esencial entre los beneficios que reciben los países industrializados y los que reciben los países del Tercer Mundo.

Es decir, el actual orden económico internacional es reflejo de la voluntad de intereses de los países industrializados, debiendo por lo tanto, reestructurar las modalidades actuales, para que esta situación no persista y los países no industrializados puedan alcanzar su seguridad económica.

Ahora bien, una forma de empezar la reestructuración del nuevo orden económico internacional y de concretar efectivamente algunos de sus postulados, sería la legislación interna, es decir, la creación de leyes, Decretos Reglamentos, etc., por los países del Tercer Mundo sobre los aspectos que consideraran más importantes de la propia Carta, para que

dentro del marco de su Soberanía y de acuerdo a su problemática muy particular, sus características y sus alcances, pudieran alcanzar y concretizar una relación económica más justa y equitativa con los países industrializados.

En términos generales, ésto se constituiría en un instrumento eficaz para imponer una nueva modalidad a las economías Tercermundistas, ya que del estudio de la problemática correspondiente, se formularían las leyes tendientes a resguardar la soberanía, posesión, uso y disposición de los Estados sobre sus recursos naturales y materias primas al promover su explotación racional para conservarlos y mejorarlos, así como preservar el medio ambiente, al establecimiento de relaciones justas y equitativas entre los países desarrollados y en desarrollo, en el ámbito del comercio, en financiamiento internacional, en inversiones extranjeras y transferencia de tecnología, la prestación de asistencia recíproca para y entre el Tercer Mundo en el campo del desarrollo agrícola e industrial; la creación de tecnología apropiada a las necesidades técnicas y económicas multilaterales requeridas para la concreción de estos objetivos, haciendo además un examen crítico de las estructuras y tendencias actuales del sistema internacional, para que se demostrara o demuestre, en forma rigurosa y fundamentada, las limitaciones y peligros para los intereses de los países del Tercer Mundo, en particular, siendo importantísimo precisar qué es lo que se puede y debe realizar para pasar del orden actual al nuevo sistema de relacio-

nes económicas en los Estados.

Por otro lado, uno de los elementos fundamentales de la Carta es el reconocimiento del derecho que asiste a cada pueblo para darse la estructura económica y social que más le convenga y este derecho está estrechamente vinculado al concepto de soberanía, y posteriormente la solidaridad y la complementación internacionales sólo pueden ser auténticas sobre la base de la integridad nacional de los países, los cuales si ya tienen sus políticas o estrategias, respecto a algún principio de la Carta, y no digamos una ley, sus relaciones internacionales sobre este punto deberán ser justas, ya que estarán nutridas por la voluntad nacional y soberana de cada uno de ellos, puesto que de otro modo, la combinación de fuerza económica, adelanto científico y poderío militar permite a las superpotencias, y en menor medida a otros países avanzados adoptar las políticas de su elección y el modelo de desarrollo acorde con sus intereses, y les facilita adoptar, con un alto grado de independencia, políticas exteriores de conformidad con sus aspiraciones e ideologías, además de que poseen la capacidad de instrumentar en su favor alianzas económicas, diplomáticas y militares y manipular en su beneficio a los organismos internacionales, lo cual definitivamente es un hecho inegable.

Para la inmensa mayoría de las naciones, las políticas antes mencionadas, les otorgan una baja capacidad para lograr su autonomía nacional, en términos de las posibilidades con que cuentan para adaptar -

modelos de desarrollo, sociedad y políticas internas, así como el grado de independencia y las pautas de comportamiento susceptibles de poner en juego en el sistema internacional, ya que la subordinación existente con respecto a las superpotencias, constituye para casi todos los países en desarrollo el sistema de referencia fundamental que determina sus estructuras y su conducta interna y externa, al igual que su situación de sometimiento a las pautas de homogeneización cultural provenientes de los centros desarrollados, razón por la cual los países del Tercer Mundo deben realizar un doble esfuerzo, la transformación autónoma y la movilización de sus fuerzas y sus potencialidades internas, y una acción conjunta, cada vez más orgánica y concretada en el plano internacional, y para lograr lo primero, la idea de consolidar su posición mediante leyes, como lo está haciendo México, respecto de ciertos principios de la Carta o respecto a sus aspiraciones dentro del nuevo orden económico internacional, resulta que se podría estar hablando de una manera eficaz de aplicar las disposiciones que sustentan el nuevo orden económico, nacional e internacional.

## BIBLIOGRAFIA

- MANUAL DE DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.** Max Sorensen  
Fondo de Cultura Económica. México: 1973. 1a. Edición.
- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.** Cesar Sepúlveda. Editorial  
Porra. 7a. Edición. México: 1976.
- DERECHO INTERNACIONAL PUBLICO.** Seara Vásquez Modesto.  
Editorial Porra. 3a. Edición. México: 1971.
- INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO.** Eduardo García May  
nez. Editorial Porra. México: 1963.
- EL PRINCIPE.** Nicolás Maquiavelo. Ediciones Culturales de la Se-  
cretaría de Educación. México: 1946.
- LA FORMACION DE LA SOCIEDAD ECONOMICA.** Robert. L. Heil-  
broner. Fondo de Cultura Económica. México: 1964. 1a. Edición.
- FACTORES EN EL PROCESO DE INDUSTRIALIZACION.** Manuel Mar-  
tínez del Campo. Fondo de Cultura Económica. 1a. Edición. México:  
1972.
- DOCUMENTOS DE POLITICA INTERNACIONAL.** Departamento Edi-  
torial de la Secretaría de la Presidencia. México: 1975.
- HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS.** René Gonnard. Edi-  
torial M. Aguilar.

**CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS DE LOS ESTADOS.**

**CARTA DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS.**

**EXIGENCIAS DE LA CARTA DE DEBERES Y DERECHOS ECONOMICOS**

**DE LOS ESTADOS.** Centro de Estudios Economicos y Sociales del  
Tercer Mundo. México: 1975.